

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
MARCO GENERAL**



**AIPE- HUILA
2022**

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

MARLENY MORALES OTERO
Rectora

BEATRIZ PERDOMO PERDOMO
Coordinadora

MARIA CLAUDIA GONZALEZ VALENCIANO
Coordinadora

FRANCY DAHIANA PULECIO ROJAS
Coordinador

JANETH VANEGAS DIAZ
Coordinadora

ANGELA TATIANA LOSADA GAITA
Coordinador

HECTOR PATIÑO PAEZ
Orientador Escolar

VLADIMIR BERMEO VALENZUELA
Docente

ROCIO BONILLA ALDANA
Docente

CARLOS FERNANDO RUBIANO PERDOMO
Docente

AIPE - HUILA
2022

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACION GENERAL	9
2. JUSTIFICACION.....	15
3. MARCO REFERENCIAL.....	17
3.1 REFERENTE CONTEXTUAL	17
3.3 REFERENTE LEGAL.....	40
4.3.2 De actividad.....	49
4.3.3 De singularidad.....	49
4.3.4 De potenciación.....	49
4.3.5 De relación.	50
4.3.6 De unidad.	50
4.3.7 Del significado.	50
4.3.8 Del juego.	50
4.3.12 De amor.....	51
4.3.13 De convivencia.	52
4.3.14 De tolerancia.	52
4.3.15 De autoestima.	52
4.3.16 De pluralismo.....	52
4.3.17 De justicia.	53
4.3.18 De solidaridad.....	53
4.3.19 De equidad.	53
4.4 FUNDAMENTOS.....	53
4.4.1 Psicológico.	
4.4.2 Epistemológico.	
4.4.3 Filosófico.....	54
4.4.4 Pedagógico	54
4.4.5 Sociológico.	55
4.5. PERFILES.....	56
4.5.1 Perfil del Rector.	56
4.5.2 Perfil del Coordinador.	56

4.5.3 Perfil del Educador.	57
4.5.4 Perfil del Estudiante.	59
4.5.6 Perfil del egresado.	60
4.5.7 perfil del padre de familia.....	60
4.5.8 Perfil del secretario.	62
4.5.8 Perfil del Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría. .	62
4.5.9 Perfil del Auxiliar Administrativo con funciones de biblioteca. ...	63
4.5.10 Perfil del celador.	63
4.5.11 Perfil del Auxiliar de Servicios Generales. D	64
4.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	64
4.6.1 Objetivos Generales:	64
4.6.2 Objetivos Específicos	65
4.7 METAS INSTITUCIONALES.....	67
Tabla 04. Metas Institucionales.....	67
5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO	71
5.1. ESTRUCTURA ORGÁNIZACIONAL.....	72
5.2 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN:	
5.2.1. Gobierno Escolar.....	75
5.2.1.1. Consejo Directivo. :.....	75
5.2.1.2. Consejo Académico.	80
5.2.1.3. El Rector.	81
5.2.2. Organismos de Participación:.....	86
5.2.2.1. Personero de Los Estudiantes.	86
5.2.2.2 Consejo de Estudiantes.	89
5.2.2.3. Consejo de Padres.	90
5.2.2.4. Asociación de Padres de Familia.	94
5.3 COSTOS EDUCATIVOS.....	98
5.4.COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	100
5.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES	101
5.6.MANUAL DE CONVIVENCIA.....	104

5.7	CRITERIOS TÉCNICOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN	105
5.7.1	Admisión de estudiantes.	105
	Requisitos para la Matricula	107
	Negación de la Matricula:	110
5.7.2	Ajustes al PEI.	111
5.7.3.	Organización de horarios.	112
5.7.4	Distribución de grados entre docentes.	113
5.7.4.2	Básica secundaria y media.	114
5.7.5	Organización de grupos por grados de estudiantes.	114
5.7.6	Asignación de direcciones de grupo.	115
5.7.7	Distribución de la asignación académica. :	116
5.7.8	116
5.7.9.	Administración de planta física.....	117
1.7.11	Asignación laboral del docente y administrativos.	119
1.7.12	Organización del calendario escolar.	124
5.7.13.	Archivo.	125
5.7.14	Libros Reglamentarios.....	127
5.7.15	Recursos Físicos y Materiales.	128
5.7.16.	Recursos Financieros.	132
5.8	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (P.M.I)	135
5.8.1	Plan De Desarrollo Profesional.	136
5.9	PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A)	136
5.10	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	138
5.11	PROYECTO DE ORIENTACION ESTUDIANTIL	143
	Escuela para la familia	144
5.12	ACOMPañAMIENTO AL DESARROLLO CURRICULAR.....	145
6.	COMPONENTE PEDAGÓGICO.....	150
6.1	ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	154
6.2	PROGRAMACIÓN CURRICULAR DEL ÁREA	160
6.3	PLAN DE AULA	161

6.4 LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS.....	163
6.5 TRANSVERSALIDAD CURRICULAR.....	165
BIBLIOGRAFIA.....	171

INDÍCE DE TABLAS

Tabla	Pág.
01. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 1-6.	11
02. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 6-12	12
03. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 13-18	13
04. Metas Institucionales	61
05. Criterios técnicos para la asignación de cupos	106
06. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Preescolar	147
07. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Educación Básica Primaria	148
08. Intensidad Horaria Semanal Nivel De Educación Básica Secundaria y Media	149
09. Intensidad Horaria Semanal Nivel De Educación Media	150
10. Intensidad Horaria Semanal Educación Especial Para Adultos Y Jóvenes En Extraedad - Ciclos Lectivos Integrados (Decreto 3011)	151

INDÍCE DE IMÁGENES

Imagen	Pág.
01. Localización Geográfica del Municipio de Aipe	16
02. Organigrama Institucional	69

1. IDENTIFICACION GENERAL

NOMBRE	: Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry
GÉNERO	: Mixto
MUNICIPIO	: Aipe
DEPARTAMENTO	: Huila
NIVEL EDUCATIVO	: Básica Secundaria y Media
JORNADA	: Mañana, Tarde y Nocturna
DIRECCION	: Calle 5 No. 8 – 402 Avenida Fundadores
TELEFONO	: 8 38 90 33 – 8 38 90 56
CELULAR	: 321 343 27 69
CORREO ELECTRONICO	: jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co Jesusmaguirre.aipe@gmail.com
NÚCLEO EDUCATIVO	: 15
NIVELES DE S. EDUCATIVO	: Preescolar, Básica Primaria,
DIRECCION	: Carrera 8 # 14-36
CELULAR	: 3213431566 - 3112386237
CALENDARIO	: A
JORNADAS	: Completa, Única
ACTO ADMINISTRATIVO	: Institución Educativa organizada según Decreto 1184 del 15 de octubre de 2002, Decreto 418 del 7 de mayo de 2004 y Decreto 746 del 17 de mayo 2012. Decreto 1179 del 19 de diciembre de 2017

DECRETO 0911 del 24 de julio de 2017 por medio del cual se cierran las sedes educativas urbanas, Inés Perdomo De Ortega, Vicente Antonio

Perdomo, Divino Amor, San José y Pueblo Nuevo adscritas a la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry.

Decreto 0912 del 24 de julio de 2017 por medio del cual se reorganiza el servicio público Educativo en la sede Principal de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry en el municipio de Aipe Departamento del Huila, calendario A, sector oficial, genero Mixto, para que ofrezca el servicio público educativo en los niveles de Preescolar grado transición y Básica ciclo Primaria en jornada diurna completa en la planta física Ubicada en la carrera 8 N° 14-36 Barrio Ciudadela Educativa, y los niveles de Básica Secundaria y Educación Media Académica en jornada Diurna continua mañana y jornada Diurna continua tarde que funciona en la calle 5 N° 8-402 Barrio Fundadores y Educación Formal de adultos en los niveles de Básica ciclo secundaria y educación media Académica en jornada Fin de semana.

Directiva N°5 de 2017 emanada por Gobernación del Huila Secretaria de Educación Departamental, da orientaciones sobre la prestación y administración del servicio de educación de adultos con fundamentos en las competencias contenidas en la Ley 715 de 2001; los establecimientos educativos oficiales que están ofreciendo educación de adultos, deberá acogerse a lo que dispone el Decreto 1075 de 2015 sobre la organización de la oferta, de conformidad con lo reglamentado con el artículo 2.3.3.5.3.2.6, inciso 1, reglamentó: “La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo Institucional en jornada escolar nocturna”.

RECONOCIMIENTO OFICIAL: Resolución 2509 de junio 03 de 2015.

Resolución 1678 del 14 de marzo de 2017

Resolución 4277 del 28 de julio de 2017

Resolución 8302 del 11 de diciembre de 2017

Resolución 2922 del 4 de abril de 2018

Resolución 2110 del 25 de marzo de 2022

PROPIETARIO: I.E. Jesús María Aguirre Charry

REGISTRO DANE : 141016000305

RUT : 891.180.174-1

REGISTRO PEI : Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 de 2015, Acuerdo 005 de abril 8 de 2017, Acuerdo 07 de 19 de julio de 2017, Acuerdo 08 del 4 de septiembre de 2017.

CERTIFICADO SANEAMIENTO

AMBIENTAL : OPAM – 27 de septiembre de 2007.

AUTORES DEL PROYECTO : Comunidad educativa

Tabla 01. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 1-2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY					
DATOS	PRINCIPAL SEDE 1	SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA			
NOMBRE	JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY	JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY			
ZONA DIRECCION MUNICIPIO DEPARTAMENTO	Urbana Cl. 5 #8-402 Aipe, Huila	URBANA CARRERA 8 N° 14-36 BARRIO CIUDADELA EDUCATIVA AIPE- HUILA			
TELEFONO FAX E-mail	8389033 8389056 Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co	321343 2769			
NIVELES	Básica Secundaria y Media	Preescolar, Primaria			
NATURALEZA	Oficial	Oficial			
CALENDARIO	A	A			
GENERO	Mixto	Mixto			
JORNADAS	Mañana, Tarde, y Nocturna	Única			
HORARIO	J.M. 6:00-12:15 J.T. 12:20-6:35 N. Viernes 7:00 a 10: 00 y sábado 7:00-2:00	7:00 a.m. – 2:00 p.m.			
DECRETO DE ORGANIZACIÓN	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	DECRETO N° 0911 del 24 de julio de 2017 DECRETO N° 0912 del 24 de julio de 2017			
RECONOCIMIENTO OFICIAL	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	RESOLUCION 8302 del 11 de diciembre de 2017 Acuerdo N° 014 del 11 de diciembre de 2017 según acta N° 17 de noviembre 14 de 2017 y la No 18 del 30 de noviembre de 2018			
PROPIEDAD	Departamento del Huila	DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO DEL PEI O PEC	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015			
CODIGO DANE	1410160003005	1410160003005			
RUT	891.180.174-1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**Tabla 02. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 7-12
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY**

DATOS	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12
NOMBRE	EL CALLEJON	SANTA BARBARA	EL PATA	SAN ISIDRO	SAN DIEGO	SAN MIGUEL ARCANGEL
ZONA DIRECCION MUNICIPIO DEPARTAMENTO	Rural Vereda El Callejón Aipe Huila	Rural Vereda Sta Bárbara Aipe Huila	Rural Vereda El Patá Aipe Huila	Rural Vereda San Isidro Aipe Huila	Rural Vereda San Diego Aipe Huila	Rural Vereda San José Dina Aipe Huila
TELEFONO FAX E-mail	8389033 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.
NIVELES	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria
NATURALEZA	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial
CALENDARIO	A	A	A	A	A	A
GENERO	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto
JORNADAS	J. mañana	Completa	Completa	Completa	Completa	Completa
HORARIO	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.
DECRETO DE ORGANIZACIÓN	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 1184 del 15 octubre 2002 Decreto 418 del 7 mayo 2004 Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012
RECONOCIMIENTO OFICIAL	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015
PROPIEDAD	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila
REGISTRO DEL PEI O PEC	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015
CODIGO DANE	1410160003005- 07	1410160003005-08	1410160003005- 09	1410160003005- 10	1410160003005- 11	1410160003005- 12
RUT	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Tabla 03. Presentación de los Datos Generales de las Sedes 13-18

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY

DATOS	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18
NOMBRE	DINDAL	ARRAYAN	POTRERITO	LOS ANDES	VENTANAS	SAN ANTONIO
ZONA DIRECCION MUNICIPIO DEPARTAMENTO	Rural Vereda Dindal Aipe Huila	Rural Vereda Arrayan Aipe Huila	Rural Vereda Potrerito Aipe Huila	Rural Vereda El Callejón Aipe Huila	Rural Vereda Ventanas Aipe Huila	Rural Vereda San Antonio Aipe Huila
TELEFONO FAX E-mail	3204139411 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.	3213432769 N.A. N.A.
NIVELES	Preescolar, Primaria y Media	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria	Preescolar, Primaria
NATURALEZA	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial
CALENDARIO	A	A	A	A	A	A
GENERO	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto
JORNADAS	Completa	Completa	Completa	Completa	Completa	Completa
HORARIO	Preescolar y B. primaria de 7:00 a.m. – 1:30 p.m. B.S. y Media 6:30 .2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.	7:30 a.m. – 2:00 p.m.
DECRETO DE ORGANIZACIÓN	Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012	Decreto 746 del 17 mayo 2012
RECONOCIMIENTO OFICIAL	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015	Resolución 2509 del 03 de junio de 2015
PROPIEDAD	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila	Departamento del Huila
REGISTRO DEL PEI O PEC	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015	Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 01 de Diciembre de 2015
CODIGO DANE	1410160003005- 13	1410160003005- 14	1410160003005- 15	1410160003005- 16	1410160003005- 17	1410160003005- 18
RUT	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

2. JUSTIFICACION

El municipio de Aipe se presentan necesidades sociales y educativas entre las que sobresalen: el alto grado de analfabetismo, el hacinamiento en las aulas, la deserción escolar, los niños y las niñas con necesidades educativas especiales, la insuficiente inversión en educación que no atiende a las necesidades prioritarias, la deficiencia en escenarios e implementos deportivos, el nivel de básica primaria que no cuenta con profesores especializados en el área de Educación Física, la violencia intrafamiliar, la prostitución infantil, el consumo de sustancias psicoactivas y la falta de conciencia ecológica, por lo tanto se hace necesaria la construcción del Proyecto Educativo Institucional como herramienta que guíe las acciones de los entes institucionales y de la comunidad educativa en general, en la búsqueda del modelo de sociedad proyectado.

Igualmente, el diagnóstico institucional plantea la existencia de fortalezas tales como: recursos de regalías petroleras con destinación específica para la educación, personal directivo, docente y profesional en el campo de la educación, amplio y variado legado cultural, que constituyen la base a partir de la cual, deben direccionarse las acciones y políticas educativas para la formación integral del hombre y la mujer del mañana.

La I. E. Jesús María Aguirre Charry ofrece una educación de carácter inclusivo para que niños y niñas con necesidades educativas especiales tengan a su alcance oportunidades que ayuden a potenciar sus capacidades cognitivas y físicas y de esta manera contribuir a que los miembros de uno de los sectores más vulnerables del municipio se formen como seres humanos más activos en la sociedad a la cual pertenecen.

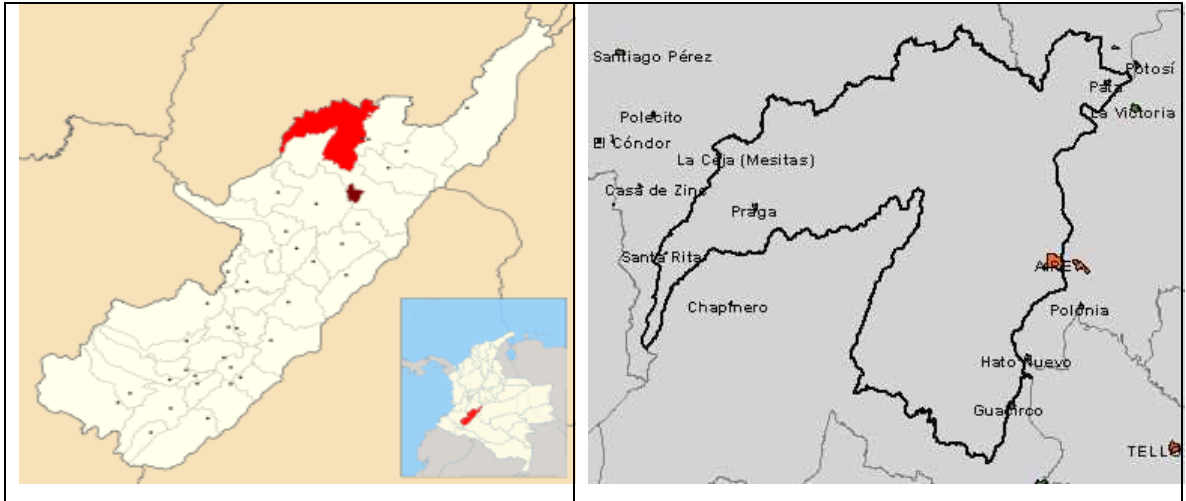
El Proyecto Educativo Institucional atendiendo los requerimientos de la normatividad expresada en la Ley General de Educación, sus decretos

reglamentarios (1860, 1850, 1852 y 230), tiene como propósito aportar elementos para la discusión, análisis, reflexión y la ejecución de acciones dirigidas a la comunidad educativa con miras a alcanzar el horizonte institucional establecido.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 REFERENTE CONTEXTUAL

Imagen 01. Localización Geográfica del Municipio de Aipe



La población del municipio de Aipe ha mostrado un crecimiento leve (aproximadamente el 4%) lo cual representa el 1% de la población total departamental. En términos generales los grupos de edades en los cuales está distribuida la población es: entre 1 y 14 años, dentro del cual predomina el grupo entre 5 y 9 años, esto equivale al 15%; A partir de los 15 años en adelante la población va disminuyendo hasta llegar al grupo comprendido entre 55 y 59 años que es el grupo minoritario que representa un 2% de la población. En términos generales se puede decir que más del 65% de la población es joven, un 30% aproximadamente es adulta y solo el 5% de la población pertenece a la tercera edad. Por otra parte el crecimiento de la población perteneciente a la cabecera municipal corresponde a un 65%, lo cual indica que su crecimiento ha sido aproximado en 8%, en contraste en la zona rural ha habido un decrecimiento de más del 55%.

La población del área urbana sustenta sus ingresos básicamente de la actividad económica del sector terciario, liderado por el comercio y los servicios, los cuales generan más del 90% del empleo. Entre tanto en la zona rural la actividad agropecuaria se constituye en la única fuente real de ingresos.

Según el plan integral de desarrollo (PID) en índice de calidad de vida se sitúa en un 37,5%, que comparado con el 76.7% de la capital del Huila, nos muestra que Aipe tiene menos posibilidades de acceso a los servicios sociales y públicos, con la consecuente incidencia en la condición de vida, el 34% de la población se encuentra en condiciones de pobreza extrema; es decir que la tercera parte de la población padece hambre y una gran parte no accede a los servicios sociales, esto nos indica que una gran parte de la población vive con necesidades básicas insatisfechas.

El servicio de salud en el municipio es atendido por la ESE San Carlos en el área urbana y con 10 puestos de salud situados en la vereda de Sta Rita, Mesitas, Praga, El Patá, Potreritos, Pavas, El Tesoro, San Antonio, El Arrayan y Ventanas; todas ellas dotadas de infraestructura e instrumental básico. La ESE San Carlos depende de la secretaria departamental de salud.

La población padece de diferentes enfermedades tales como infecciones intestinales, respiratorias y urinarias, así como afecciones de la piel y odontológicas; además se presenta problemas de hepatitis B y desnutrición en la población infantil.

Como causa de las patologías mencionadas podemos decir que son la mala calidad de las aguas en la zona rural; los problemas de saneamiento ambiental en la zona urbana por la cría de pollos y cerdos, la mala disposición de las basuras, la falta de empleo y la falta de conciencia ambiental¹

¹ AGENDA AMBIENTAL. Municipio de Aipe. Corporación Autónoma Regional.

En el municipio de Aipe se estima que hay 231 personas en condición de discapacidad permanente de los cuales 97 tienen discapacidad física, 66 discapacidad cognitiva, 48 discapacidad visual y discapacidad auditiva y 20 con discapacidad múltiple. En la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry se encuentran matriculados y debidamente caracterizados en el sistema 44 estudiantes a la fecha de los cuales 38 tienen discapacidad cognitiva, 3 discapacidad auditiva y 1 con discapacidad física; estos estudiantes están en edades entre 5 y 18 años.

En cuanto al aspecto religioso podemos decir que la población pertenece a la religión cristiana católica, testigos de Jehová, alianza cristiana, pentecostales, adventistas y otros.

A nivel general la familia nuclear está en decadencia; surgen nuevos modelos como: madres solteras cabezas de hogar, hogares con hijos de diferentes padres; y familias disfuncionales es aquí donde surgen conflictos de pareja, abuso sexual, maltrato infantil, drogadicción, conflictos personales, sociales y familiares; en muchos casos se adolece de autoridad y patrones de crianza que inciden en el desempeño académico de los estudiantes, El contexto social que vivencia los niños, niñas y jóvenes los hace vulnerables ante los riesgos físicos y psicológicos en su integridad personal.

La población municipal pertenece en un 90% a los estratos 1 y 2, donde las condiciones de vida, nutrición, salud y educación son muy limitadas debido a los escasos recursos económicos.

En el aspecto cultural encontramos diversidad de costumbres, creencias y manifestaciones culturales sobresaliendo los grupos de danzas, música y teatro en un menor porcentaje, como también existen programas de formación deportiva en diferentes disciplinas. En los últimos años en el Municipio, las familias desplazadas

por conflictos armados se han congregado en espacios de tipo invasión, agravando la problemática social.

El servicio de educación a la población municipal es brindado por tres instituciones educativas y un centro educativo de las cuales la Institución educativa Jesús María Aguirre Charry es la única ubicada en cabecera municipal y es la que atiende la mayor parte de la población en edad escolar ya que esta cuenta con 17 sedes distribuidas en su mayor parte en la zona rural.

La Institución educativa Jesús María Aguirre Charry nace como Colegio parroquial "Santa Teresita", fundado el 10 de enero de 1964 por el presbítero Vicente Soto Lara. En 1970, mediante acuerdo municipal No. 010 del noviembre 20 del mismo año fue creado el Colegio Municipal, iniciando labores en 1976. En el 2002 mediante Decreto No. 1184 del 15 de octubre del mismo año, fue organizada la Institución Educativa "JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY" DE AIPE, con una población escolar de 3.269 pertenecientes a los estratos uno, dos y tres, integrada con una población aproximada del 20% de desplazados. Según el DANE en el 2005 en el municipio de Aipe se estima que hay 231 personas en condición de discapacidad permanente de los cuales, 97 tienen discapacidad física, 66 discapacidad cognitiva, 48 discapacidad visual y discapacidad auditiva y 20 con discapacidad múltiple. En la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry se encuentran matriculados y debidamente caracterizados en el sistema 33 estudiantes a la fecha de los cuales 28 tienen discapacidad cognitiva, 2 discapacidad auditiva y 3 con discapacidad física de los cuales en edades entre 5 y 18 años. En este año, la institución se organiza con 5 sedes urbanas a saber: (Vicente Antonio Perdomo, Inés Perdomo de Ortega, San José, Divino Amor y Pueblo Nuevo) La Sede Principal con grados de Básica Secundaria y Media en jornadas, Mañana, tarde y Fin de Semana; 05 sedes rurales (Patá, Santa Bárbara, San Isidro, San Diego). A partir del 2012, por orden de secretaria de educación departamental, la institución recibe al centro educativo Dindal con sus seis sedes rurales (San Miguel Arcángel, Arrayan,

Potreros, Los Andes, Ventanas, San Antonio). Es así como la Institución Jesús María Aguirre Charry para el año 2012 se conforma de 17 sedes, con el colegio como sede principal.

En el año 2017 mediante Resolución 1678 del 14 de marzo de 2017 emanada por la Secretaria de Educación Departamental, otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe “Para que ofrezca el servicio público de Educación Formal en los niveles de; Preescolar grado transición, Básica primaria en jornada diurna completa, en la sede Dindal rural Preescolar grado transición, Básica primaria, básica secundaria y Educación Media Académica en jornada diurna completa, en la sede principal Jesús María Aguirre Charry los niveles de Básica secundaria y Educación Media Académica en jornada diurna continua mañana y jornada diurna continua tarde y Educación formal de Adultos en los niveles de Básica secundaria ciclo 3 y ciclo 4 y Educación Media Académica ciclo 5 y ciclo 6 en jornada Fin de semana.

Que mediante Directiva N°5 de 2017 emanada por Gobernación del Huila Secretaria de Educación Departamental, da orientaciones sobre la prestación y administración del servicio de educación de adultos con fundamentos en las competencias contenidas en la Ley 715 de 2001; los establecimientos educativos oficiales que están ofreciendo educación de adultos, deberá acogerse a lo que dispone el Decreto 1075 de 2015 sobre la organización de la oferta, de conformidad con lo reglamentado con el artículo 2.3.3.5.3.2.6, inciso 1, reglamentó: “La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo Institucional en jornada escolar nocturna”. Mediante Decreto No 1179 del 19 de diciembre del 2017 se autoriza la Jornada Nocturna en la I.E. Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe.

La sede principal de la Institución que lleva su mismo nombre en jornadas mañana, tarde y nocturna se encuentra ubicado en la calle 5 # 8 - 402, sobre la vía principal

que conduce hacia el centro del Municipio, barrio los Fundadores, ofrece educación básica secundaria y media. Desde el año 2011 la Institución viene desarrollando programas de articulación de la Educación Media con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA graduando estudiantes con formación técnica en Diseño de Máquinas y Equipos Automatizados, y en Mecanizados de Productos Metalmecánicos

Las sedes urbanas de preescolar y básica primaria: Vicente Antonio Perdomo, ubicada sobre la carrera 4 a dos cuadras del parque principal y una de la estación de policía, barrio María Auxiliadora; Inés Perdomo de Ortega ubicado sobre la calle principal a una cuadra del parque principal al costado del terminal de transporte en el barrio el centro; Divino Amor en el barrio fundadores sobre la avenida nuevo milenio a dos cuadras de la monumental plaza de toros y a cuatro cuadras de la ESE hospital San Carlos; San José, ubicado en el barrio que lleva su nombre, en la parte Norte- oriental de la cabecera municipal, a dos cuadras del antiguo hospital y el ancianito municipal; La Sede Pueblo Nuevo está ubicada sobre la carrera 8 entre las calles 8 y 9 del municipio, en el barrio que lleva su nombre, a una cuadra de la villa olímpica. La población que converge allí es de gran vulnerabilidad, perteneciendo a los estratos uno, dos; desplazados y con necesidades educativas especiales.

En el año 2017 mediante Decreto N° 0911 del 24 de julio del 2017 emitida por la Gobernación del Huila Secretaria de Educación Departamental se cierran las sedes Educativas Urbanas, Vicente Antonio Perdomo, Inés Perdomo de Ortega Divino amor, San José, y Pueblo Nuevo adscritas a la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry en el Municipio de Aipe- Huila; mediante Decreto 0912 del 24 de julio de 2017 la Gobernación del Huila Secretaria de Educación Departamental reorganiza el servicio público Educativo en la sede Principal de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry en el municipio de Aipe Departamento del Huila, calendario A, sector oficial, genero Mixto, para que ofrezca el servicio público educativo en los niveles de Preescolar grado transición y Básica ciclo Primaria en

jornada diurna completa en la planta física Ubicada en la carrera 8 N° 14-36 Barrio Ciudadela Educativa, y los niveles de Básica Secundaria y Educación Media Académica en jornada Diurna continua mañana y jornada Diurna continua tarde que funciona en la calle 5 N° 8-402 Barrio Fundadores y Educación Formal de adultos en los niveles de Básica ciclo secundaria y educación media Académica. Mediante Resolución N° 8302 del 11 de diciembre de 2017 la Secretaria de Educación Departamental autoriza la implementación de la Jornada Única en la I.E. Jesús María Aguirre Charry sede principal, mediante Acuerdo No 014 del 11 de diciembre de 2017 se adopta la Jornada Única en la sede Jesús María Aguirre Charry ubicada en el barrio Ciudadela educativa y mediante Resolución No 2922 del 04 de abril del 2018 la Secretaria de Educación renueva el reconocimiento oficial a la I.E. Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe.

Las sedes rurales de preescolar y básica primaria: Patá, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, aproximadamente a 3 kilómetros de la vía nacional que conduce a Bogotá, en la parte Nororiental de la cabecera municipal; Santa Bárbara, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 20 kilómetros del casco urbano, zona norte, San Isidro, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 36 kilómetros del casco urbano, zona norte; San Diego, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 36 kilómetros del casco urbano, zona norte; Sede Callejón, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 34 kilómetros del casco urbano, zona norte. San Miguel Arcángel, ubicado en la Vereda Dina- San José a 28 kilómetros del casco urbano, zona norte-occidental; Potreritos, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 33 kilómetros del casco urbano, zona norte; Los Andes, ubicado en la Vereda el tesoro, a 24 kilómetros del casco urbano, sur occidente; San Antonio, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, a 18 kilómetros del casco urbano, zona sur- occidental. Ventanas, ubicado en la Vereda que lleva su nombre, aproximadamente a 16 kilómetros del casco urbano, zona sur-occidente; Sede Arrayán, ubicado en la Vereda que lleva su nombre sobre la rivera del rio baché, aproximadamente a 21 kilómetros del casco urbano y a 6 kilómetros de la vía nacional (cruce de Guacirco).

La sede Dindal de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, se encuentra ubicada en la Vereda que lleva su nombre, a 18 kilómetros del casco urbano, zona noroccidental y a 2 de la vía nacional.

3.2 REFERENTE CONCEPTUAL

Se presentan los conceptos claves que posibilitan la apropiación y sentido de pertenencia de la filosofía institucional de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ACCIÓN DOCENTE: La acción docente viene motivada por el profesorado por medio de la orientación y de la inducción, tiene como objetivo proporcionar al estudiante herramientas y pistas que le ayuden a desarrollar su propio proceso de aprendizaje, a la vez que atiende sus dudas y sus necesidades.

APRENDIZAJE: Es el proceso mediante el cual la información (no hereditaria) es adquirida por el organismo y almacenada en su memoria de largo plazo, de tal modo que pueda ser recuperada. La información aprendida puede ser descriptiva, práctica y valorativa.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO: Es el aprendizaje que se puede incorporar a las estructuras de conocimientos que tiene el sujeto, que tiene significado a partir de la relación que establece con el conocimiento anterior para que el aprendizaje sea significativo, se han de cumplir dos condiciones: El contenido ha de ser potencialmente significativo desde su estructura interna- significatividad lógica – y su posible asimilación (significatividad psicológica), El alumno ha de estar motivado, ha de mostrar una actitud favorable para aprender significativamente.

ÁREA: Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación, cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

ARTICULACIÓN: Proceso de enlace de la institución educativa con entidades o instituciones especializadas en el desarrollo de competencias laborales.

ASESOR: Persona que orienta a la comunidad educativa en el proceso de diseño y desarrollo de políticas educativas.

ASIGNATURAS: Campo específico del conocimiento perteneciente a un área determinada.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: La educación en y para la diversidad está llamada a entregar argumentos normativos, éticos y políticos que muestren que sólo en una sociedad respetuosa y promotora de la diversidad es posible construir una democracia en donde todos y todas tienen el derecho a decir su palabra, a deliberar lo público desde perspectivas distintas, a erradicar las discriminaciones y, de esta forma, a consagrar en el plano educacional el principio fundante de la Declaración Universal que establece que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición".

AUTONOMÍA: Potestad de una persona natural o jurídica para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

BILINGÜISMO: Es la capacidad de una persona para utilizar indistintamente dos lenguas.

CÁTEDRA. Actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

CIENTIFICIDAD: La calidad de la educación tiene como principio la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

COMPETENCIA: Es un “saber hacer en contexto” es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo en el examen de estado, las competencias se circunscribirán a las acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, que el estudiante pone en juego en cada uno de los contextos disciplinares que hacen referencia.

CRITERIOS: Un criterio es una condición/regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor.

COMUNIDAD EDUCATIVA: La comunidad educativa integra a todos los sectores implicados en la educación de nuestros alumnos/as. Precisamente, debido a la importancia de esta comunidad en el desarrollo de la calidad de educación de nuestro centro, creemos necesario incluir toda la información sobre los diferentes órganos y personas que la integran.

CORRIENTE PEDAGÓGICA: Movimiento pedagógico que maneja una determinada teoría y tiene un fin específico, ejemplo: renacentista, humanismo, positivismo.

CULTURA: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.

CURRÍCULO: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

DEBER: Norma a la que los miembros de la comunidad educativa deben dar cumplimiento.

DERECHO: es la facultad que se tiene para actuar o exigir algo legal y justo.

DIDÁCTICA: La Didáctica es aquella rama dentro de la Pedagogía que se especializa en las técnicas y métodos de enseñanza destinados a plasmar las pautas de las teorías pedagógicas.

DISCIPLINA: a disciplina es el medio, la herramienta con la que debe contar el educador para poder guiar y organizar el aprendizaje y al mismo tiempo es un fin para desarrollar en la persona los valores, actitudes que se deseen. En un primer momento debe ejercerse la disciplina externa, pero esta paulatinamente tiene que apuntar hacia la disciplina interna, la autodisciplina que es la verdadera disciplina (secchi jeremias). No podemos comentar sobre disciplina escolar si no llevamos a los educandos a la ética de valores (familiares, sociales, nacionales y sobretodo con ellos mismos).

DISEÑO CURRICULAR: Conjunto planeado y organizado de actividades para el logro de los fines y objetivos de la educación. Tiene en cuenta los criterios, los procesos, planes de estudio, programas, metodologías, recursos, horarios, proyectos pedagógicos, proyectos de inclusión,

DIVERSIDAD: Por diversidad hacemos referencia a las diferentes características y necesidades de los estudiantes, que van desde las distintas capacidades cognitivas, afectivas, condiciones biológicas, estilos de aprendizaje, intereses y hasta procedencias culturales y sociales. Esta situación hace muy compleja la tarea de generar una respuesta educativa, sobre todo si la pensamos desde el interior de una escuela que tiende a la homogeneidad de los niños, tanto en el perfil de ingreso como en el de promoción.

DOCENTE: Orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

EDUCACIÓN: Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

EDUCACIÓN CIENTÍFICA: Como esencia de la educación de calidad se construye sobre el contenido como aspecto principal de la contradicción con el método; El contenido tendrá que dirigir la utilización del método. Precisamente por este principio elemental lo que debe dirigir el proceso pedagógico es el conocimiento del maestro en su calidad de maestro y no de sabio o intelectual. El mejoramiento de la calidad de la educación requiere de un salto cualitativo en el conocimiento científico de los maestros.

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO: La educación debe tener como principio guía educar para nuestro desarrollo nacional autónomo, se fundamenta en que el trabajo es una función productiva creadora; no sólo de bienes materiales sino también de cultura y valores, mientras que el empleo es una función reproductora, limitada en su capacidad creativa y que enajena y aliena. Debe orientarse a la vida productiva local (agroindustria).

EMPRENDIMIENTO: Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza.

ENSEÑANZA: Es aquel proceso intencional y planeado para facilitar que determinados individuos se apropien creativamente de alguna porción de saber con miras a elevar su formación. La enseñanza puede ser formal y no formal, escolar o desescolarizada.

EQUIDAD DE GÉNERO: El enfoque diferencial de género analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

ESTÁNDARES: Son formulaciones claras, precisas y breves sobre lo que se debe hacer con mínimo de algo. Son observables, medibles y evaluables en últimas son

los temas básicos, los procesos de pensamiento y las estrategias para desarrollarlos.

ESTRATEGIA: Es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.

ESTUDIANTE: Es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

EVALUACIÓN: Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuible al proceso pedagógico.

EVALUACIÓN CONTINUA: Es una ayuda pedagógica. Es un medio para favorecer el éxito del alumnado. Es la evaluación del proceso educativo entendido como un conjunto /todo. Se trata de la valoración permanente de la actividad educativa a medida que esta se va desarrollando. Tiene un carácter dinámico, ya que está integrada en el propio proceso educativo.

EVALUACIÓN FINAL: Es una síntesis de todas las informaciones proporcionadas por la evaluación inicial y formativa. Es una valoración general, global y final de la faena realizada por el alumno durante el proceso formativo.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Tiene como propósito mejorar un proceso educativo, un programa en la fase de desarrollo, está ligada a la evaluación continua.

EVALUACIÓN SUMATIVA: Se propone contrastar la eficiencia general del proceso educativo ya desarrollado, es decir, la eficiencia de los resultados del aprendizaje o la eficiencia general de un programa ya desarrollado. Será el juicio final de una tarea educativa.

FAMILIA: Núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier clase o forma de emancipación.

FILOSOFÍA: La institución a través de los procesos académicos, administrativos y disciplinarios contribuye a la formación del ser humano como un individuo dinámico, creativo, que está en constante construcción (afectiva, cultural, social, sexual y cognitiva), para que responda protagónica y positivamente en el desarrollo de su comunidad; tomando como base el respeto por la vida, la responsabilidad, conciencia ecológica, práctica de la democracia, autonomía, valores y las necesidades educativas especiales.

FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR: Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender

FORMACIÓN: Desarrollo de competencias y habilidades.

FUNDAMENTOS: Conjunto de principios iniciales a partir de los que se elabora, establece o crea una cosa.

GESTIÓN: Conjunto de procesos y sistemas que permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente.

GRATUIDAD: La garantía para el ejercicio del derecho de todo nacional colombiano y en particular de todo integrante de la Comunidad Educativa a la educación fundada en el carácter de servicio público gratuito en consecuencia su financiación, en su totalidad debe estar a cargo del Estado, pues la condición socio económica de la comunidad no puede sufragar costo alguno, cualquier exigencia limita el derecho a la educación.

HABILIDADES: Competencia adquirida por la vía del aprendizaje o la práctica que puede ser intensiva o distribuida en el tiempo.

ICFES: Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior.

INCLUSIÓN EDUCATIVA: La UNESCO define la educación inclusiva como “el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades”

INTEGRALIDAD: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes tiene como principio el proceso de formación física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

INTELIGENCIAS MÚLTIPLES: Gardner define la inteligencia como una capacidad. Hasta hace poco era considerada algo innato e inamovible; se nacía inteligente o no, y la educación no podía cambiar esta situación. Al definir la inteligencia como una capacidad, Gardner la convierte en una destreza que se puede desarrollar. No niega el componente genético, pero esas potencialidades se van a desarrollar de una manera o de otra, dependiendo del medio ambiente, de nuestras experiencias, de la educación recibida, etc. Así, ningún deportista llega a la cima sin entrenar, por buenas que sean sus cualidades naturales, y lo mismo se puede decir de los matemáticos, los poetas, etc.

LINEAMIENTOS CURRICULARES: Son los indicadores generales y logros para cada grado por niveles educativos, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional

MATERIAL DIDÁCTICO: Es uno de los elementos básicos que forman el proceso de aprendizaje en los sistemas de educación no presencial. Junto con la acción docente configuran el espacio de la relación o de mediación en el que el estudiante contribuye su aprendizaje.

MEDIA TÉCNICA: Preparación del estudiante para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, o la continuación a la educación superior.

MÉTODO PEDAGÓGICO: Descripción secuencial de acciones que intervienen de forma directa en todo proceso de formación y aprendizaje.

METODOLOGÍA: Señala el uso de material didáctico, textos escolares, laboratorio, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.

MODELO: Son representaciones de las teorías, construcciones mentales que guían un proceso sin desconocer las características de los estudiantes, sus intereses, el medio, los contenidos urgentes, las necesidades, las metas, Científicos, Prácticos, Filosóficos. Énfasis que el maestro da a su trabajo de enseñanza. Ejemplo: conductista, humanista, tradicional.

NECESIDAD EDUCATIVA: Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo

regular (PEI, plan de estudios) y posibilitan el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación contemplados en la ley general de educación (Ley 115/94).

NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES: Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo regular (PEI, plan de estudios) y posibilitan el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación contemplados en la ley general de educación (Ley 115/94).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE): Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes, Así: Medios de acceso al currículo, Adaptaciones curriculares, Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula, Servicios de apoyo especial.

NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES: Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar "buenas prácticas pedagógicas".

ORGANIZACIÓN: Conjunto de personas, sistemas, normas y medios adecuados para la consecución de un fin determinado.

ORIENTACIÓN: proceso permanente e integral a través del cual la comunidad educativa encamina la consecución de los horizontes institucionales.

PAC: Plan Anual de Compras

PARÁMETROS: Es un dato que es tomado como necesario para analizar o evaluar una situación.

PACTO DE CONVIVENCIA: Es un proceso -dialógico, participativo y democrático- de construcción de acuerdos entre adultos/docentes y jóvenes/estudiantes que tiene como premisa la dignidad humana proponiendo una negociación cultural e intergeneracional de los conflictos que contribuya a mejorar la convivencia escolar, la calidad de vida de la comunidad educativa y las formas de relacionamiento con los otros.

PAZ: Es el sentido que le permite a la persona ser tolerante, justo y democrático, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, convivencia pacífica y la conservación del medio.

PEDAGOGÍA: se refiere al saber o discurso sobre la educación como proceso de socialización, de adaptación. En sentido, estricto por pedagogía entendemos el saber riguroso sobre la enseñanza, que se ha venido validando y sistematizando en el siglo XX como una disciplina científica en construcción con su campo intelectual de objetos y metodología de investigación propios, según cada paradigma pedagógico. Hoy día no se puede confundir Pedagogía con didáctica, ni con enseñanza ni con educación, como se hacía antiguamente.

PEI: Proyecto Educativo Institucional. Es la ruta de navegación de toda las Instituciones Educativas.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

PLAN DE ESTUDIOS: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

PLANEACIÓN: Conjunto de acciones y procesos organizados que se proyectan teniendo en cuenta las fortalezas, debilidades y recursos con el fin de alcanzar los logros institucionales.

POA: El plan operativo anual, es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio.

POE: Proyecto de Orientación Estudiantil.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS: Son las estrategias, métodos, técnicas institucionales para un proceso educativo de calidad.

PRINCIPIOS: Representa un conjunto de valores que orientan y norman la conducta de una sociedad concreta. La ley establece una obligación en la conciencia del individuo que pertenece al ámbito cultural en el que se aceptan tales valores.

PROGRAMACIÓN CURRICULAR: Es aquella que da sentido al trabajo de aula, y a la estructuración del Plan de estudios, los contenidos temáticos de la diferentes áreas y asignaturas tanto fundamentales como optativas.

PROCESO: Conjunto de fases que facilitan el alcance de unos logros y/o resultados.

PROYECTO PEDAGÓGICO: El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

RECUPERACIÓN: Conjunto de actividades, estrategias y evaluaciones con la finalidad de prestar un apoyo adicional a los estudiantes para su nivelación.

REGLAMENTO: Conjunto de normas que posibilitan la convivencia de la comunidad educativa.

SABER: Es aquel conjunto de conocimientos pautas, y valores, ideologías, mitos y ritos, destrezas y prácticas, que una sociedad produce para sobrevivir, convivir y superarse.

SICOMETRÍA: Se encarga de medir el comportamiento del ser humano

SIMETRÍA: Es un rasgo característico de formas geométricas, sistemas, ecuaciones, y otros objetos materiales o entidades abstractas, relacionada con su invariancia bajo ciertas transformaciones, movimientos o intercambios.

SIMULACROS: Cuando hablamos de simulacros en educación, entendemos como todo tipo de pruebas estandarizadas que aplican diversas instituciones Colombianas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN: Conjunto de enfoques y técnicas de evaluación del proceso educativo.

SIMAT: Sistema de Matrículas Estudiantil de Educación Básica y Media.

SOCIEDAD: Conjunto de personas que tienen una cultura común y en cierta medida diferenciable, que ocupa un área territorial determinada, que experimentan un sentimiento de unidad y que se consideran a sí mismas como una entidad separada. Como todos los grupos, la sociedad cuenta con una estructura de rol adecuada, prescrita por normas sociales y es responsable de la educación junto con la familia y el estado.

TCT: Teoría Clásica del test.

TÉCNICA: Conjunto de procedimientos que adopta una ciencia, arte u oficio para la obtención de un fin determinado.

TECNOLOGÍA: Conjunto de instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector basados en teorías afines.

TELECENTRO: Es un lugar público de encuentro y aprendizaje cuyo propósito es ampliar las oportunidades de desarrollo de grupos y comunidades en situación de pobreza, facilitándoles el acceso y uso efectivo de las TIC. En estos espacios, la gente puede utilizar computadoras con acceso a la Internet y otras tecnologías que

ayudan a recopilar información y a comunicar con otras personas al mismo tiempo que desarrollan habilidades digitales.

TENDENCIA PEDAGÓGICA: Es la orientación que en cierto momento histórico se ha dado a la educación, ejemplo: interdisciplinariedad y transversalidad.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

TRABAJO: Se busca formar personas responsables, auto-disciplinadas, con sentido de pertenencia a la entidad o empresa donde se desempeñe y a los grupos sociales de los cuales hace parte.

TRI: Teoría con respecto al ítems.

TRANSVERSALIDAD: Según Moreno Castañeda (1997), la transversalidad consiste en una manera de lograr una educación institucional más ligada a la vida, y una vida social más educativa. A partir de esta concepción, se puede deducir la necesidad de ubicar el análisis sobre la transversalidad, dentro de un contexto crítico que permita develar las estructuras de poder y control, hoy presentes en la cultura escolar, factores que se convierten en elementos relevantes para el alcance de resultados significativos frente a la complejidad social.

3.3 REFERENTE LEGAL

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry organizada según decreto 1184 del 15 de Octubre de 2002 y reorganizada según decretos 418 del 7 de Mayo de 2004 y 746 del 17 de Mayo de 2012; mediante Decreto 0912 del 24 de julio de 2017 la Gobernación del Huila Secretaria de Educación Departamental reorganiza el servicio público Educativo en la sede Principal de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry en el municipio de Aipe Departamento del Huila, calendario A, sector oficial, genero Mixto, para que ofrezca el servicio público educativo en los niveles de Preescolar grado transición y Básica ciclo Primaria en jornada diurna completa en la planta física Ubicada en la carrera 8 N° 14-36 Barrio Ciudadela Educativa, y los niveles de Básica Secundaria y Educación Media Académica en jornada Diurna continua mañana y jornada Diurna continua tarde que funciona en la calle 5 N° 8-402 Barrio Fundadores y Educación Formal de adultos en los niveles de Básica ciclo secundaria y educación media Académica.

Mediante Resolución N° 8302 del 11 de diciembre de 2017 la Secretaria de Educación Departamental autoriza la implementación de la Jornada Única en la I.E. Jesús María Aguirre Charry sede principal, mediante Acuerdo No 014 del 11 de diciembre de 2017 se adopta la Jornada Única en la sede Jesús María Aguirre Charry ubicada en el barrio Ciudadela educativa y mediante Resolución No 2922 del 04 de abril del 2018 se renueva el reconocimiento oficial a la Institución.

Mediante Decreto No 1179 del 19 de diciembre del 2017 se autoriza la Jornada Nocturna en la I.E. Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe.

Para la planeación, ejecución y desarrollo del presente P.E.I. nos regimos por los aspectos de Ley. Entre ellos mencionamos:

Ley Estatutaria No. 1075 de Mayo 26 de 2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Educación.

- **Ley Estatutaria No. 1618 de 27 Febrero de 2013:** Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Documento Conpes 166 de 2013.** Política pública nacional de discapacidad e inclusión Social.
- **Decreto 4807 de 2011.** Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación que reglamentan los fondos de servicios educativos.
- **Ley 1346 de Julio 2009:** Donde se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1306 de Junio 5 2009:** Por el cual se dictan normas para protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapacidades emancipadas.
- **Decreto No. 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1324 de 2009.** Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del estado y se transforma el ICFES.

- **Decreto 3963 de 2009:** El gobierno reglamentó el Examen de Estado de la Educación Superior (SABER PRO) y estableció que el ICFES, es la entidad que dirige, coordina, aplica y analiza los resultados de la prueba SABER PRO.
- **Decreto 366 de 2009.** Por la cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- **Decretos 4791 de 2008.** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación.
- **Decreto 3792 de 2007:** El cual regula los aspectos de la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos.
- **La Ley 1098 de 2006.** Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Decreto 1286 de abril de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- **La Resolución 1409 de 2004:** Por la cual se adoptan el reglamento territorial para el cobro de los derechos académicos
- **Decreto 701 de 2004:** Por el cual se reorganizan las instituciones y centros educativos del Municipio de La Plata.
- **Decreto 1308 de 2004:** Hace relación a la creación de la cátedra de la Huilensidad para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria.

- **Decreto 2582 de 2003:** Por el cual se establecen reglas y mecanismos generales para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.
- **Directiva Ministerial 03 de 2003.** Orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.
- **Decreto 1278 de 2002.** Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Profesionalización Docente.
- **Decreto 734 de 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 992 de 2002:** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos **11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001.**
- **Decreto 230 del 2002:** Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación Institucional.
- **Decreto 1850 de agosto de 2002:** El cual reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 715 de 2001:** Habla sobre los principios generales de la Nación, las competencias de las entidades territoriales en materia de educación, la distribución de los recursos del sector educativo y salud.
- **Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.** Por la cual se reglamenta la educación especial para adultos y jóvenes en extra edad la política departamental de implementación de modelos flexible en todos los establecimientos educativos de la zona rural, pos primaria, educación media rural, SER y telesecundaria.

- **Ley 361 de 1997:** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 4210 de 1996.** Reglamenta la prestación del servicio social estudiantil.
- **Decreto Numero 2082 de 1996.** Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- **Ley General de Educación de 1994.** Por la cual se reglamenta las normas para regular el servicio público de la educación. En su artículo orienta un conjunto de conceptos y definiciones relacionadas con los diferentes procesos educativos, como es el caso del Currículo y Plan de Estudios (Artículo 76 y 79) sobre participación del Gobierno Escolar (Artículos 142 al 145), respecto a la autonomía (Artículos 77) y otros (Artículos 5 – 14 – 20 – 23 y 73).
- **El Decreto Reglamentario 01600 de 1994:** Orienta la organización de actividades y proyectos que favorezcan la educación para la democracia.
- **Resolución 02151 del 29 de marzo de 1994,** se establece criterios para la evaluación del rendimiento escolar.
- **Decreto Nacional 1068 de 1994:** Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1525 de 1972 (sobre el reconocimiento de Personería Jurídica de las Asociaciones de padres de familia)
- **Resolución M.E.N. 03353 de 1994:** Orienta sobre la organización y desarrollo de actividades y proyectos que favorezcan la educación sexual en todos los establecimientos educativos y privados.

- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos, definiendo conceptos en una forma más explícita, por ejemplo en los aspectos relacionados con currículo y plan de estudios (Art. 33 al 38), sobre la participación del Gobierno Escolar y la Organización Escolar (Art. 18 al 31) y otros (Art. 14 y 15).
- **El Decreto Reglamentario 1743 de 1994.** El cual orienta la institucionalización de los proyectos sobre educación ambiental en todos los establecimientos educativos estatales y privados.
- **Decreto Nacional 1857 de 1994:** Por el cual se establece las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios docentes
- **Resolución 03353 de 1993:** Establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.
- **Decreto 6100 de 1993:** Por el cual se fijan criterios para la adopción del calendario académico por parte de los establecimientos educativos estatales y privados que ofrecen la educación por niveles y grados.
- **Ley 60 de 1993:** busca avanzar en la organización institucional y la financiación del sector educativo.
- **Ley 30 de 1992:** por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- **Constitución Nacional de 1991:** Resultado de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, catalogada como Norma de Normas.

Artículo 67: “La educación es un derecho de los Colombianos y un servicio público que tiene un función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y comprenderá como mínimo un grado de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad y el cumplimiento de sus fines para una mejor formación moral, intelectual y física de los educados; garantizar el cubrimiento del servicio y las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la ley.”

Artículo 68: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Los integrantes de los grupos

étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

- **Decreto No. 2277 de 1979:** Por el cual se crea el Estatuto Docente.
- **Ley 1620 de 2013:** que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
- **Ley 1257 de 2008:** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- **Ley 1804 de 2016:** Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.
- **Decreto 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Decreto número 762 de 2018:** Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
- **Ley 2025 de 2020** tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

4. COMPONENTE TELEOLÓGICO

La IE JMACH lidera los procesos educativos en el municipio de Aipe, y como tal, en ella se convocan los principales representantes de la comunidad a nivel local, es decir, estudiantes, docentes, sector productivo, padres de familia; por ello sus objetivos se han concentrado en la formación de una ciudadanía que corresponda con las exigencias del mundo social y productivo.

De ahí la necesidad de desarrollar un Proyecto Educativo Institucional fundamentado en el desarrollo de competencias, contextualizado y orientado en la promoción de seres humanos comprometidos con el entorno ambiental, social, cultural y de participación política, aspectos que se tienen en cuenta para establecer la Visión y la Misión que conducen al alcance de los objetivos propuestos.

4.1 MISIÓN

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry del municipio de Aipe, propicia y provee una educación integral de calidad a los estudiantes formándolos en la aceptación de la diferencia, desarrollo de competencias y procesos creativos, cognitivos, dinámicos, con lineamientos definidos de profesionalización, articulados con el mundo productivo y profesional.

4.2 VISIÓN

En el año 2034 la Institución Jesús María Aguirre Charry, liderará a nivel municipal, departamental y nacional procesos de formación integral a los estudiantes con una visión inclusiva, emprendedora y competente en el mundo profesional, tecnológico y científico producto de una gestión administrativa, académica y comunitaria de alto nivel.

4.3 PRINCIPIOS

4.3.1 De bienestar. Las prácticas educativas deben propiciar la satisfacción de las necesidades e intereses de los estudiantes permitiéndoles sentirse protegidos y ser protagonistas de sus aprendizajes en un ambiente afectivo y formativo que propicie sentimientos de aceptación y seguridad. La protección, preservación y conservación del medio ambiente: Garantiza un ambiente adecuado y propicio para la orientación escolar. El respeto en todas sus manifestaciones que hace posible la sana convivencia.

4.3.2 De actividad.

Los estudiantes son protagonistas en la apropiación, construcción y comunicación del conocimiento esto es posible ya que la acción educativa genera espacios con oportunidades de aprendizaje y apoyos pedagógicos que permiten que se aprenda actuando, sintiendo y pensando. La investigación y el análisis, fomento del saber y el conocimiento científico. El sentido de pertenencia, la tolerancia, participación, integración, igualdad y justicia, soportes de una democracia participativa.

4.3.3 De singularidad.

Cada estudiante, independientemente de la etapa de vida y del nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Igualmente, se debe tener en cuenta que la singularidad implica que cada niño o joven aprende con estilos y ritmos de aprendizaje propios.

4.3.4 De potenciación.

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe generar en los estudiantes un sentimiento de confianza en sus propias capacidades para enfrentar mayores y nuevos desafíos, fortaleciendo sus potencialidades integralmente. Ello implica

también una toma de conciencia paulatina de sus propias capacidades para contribuir a su medio desde su perspectiva de niño o joven. La autodisciplina base fundamental para el desarrollo y control de los procesos del ser, saber y hacer.

4.3.5 De relación.

Los escenarios de aprendizaje que se le ofrezcan al estudiante deben favorecer la interacción significativa con otros niños, jóvenes y adultos, como forma de integración, vinculación afectiva, fuente de aprendizaje, e inicio de su contribución social. Ello conlleva a generar ambientes de aprendizaje que favorezcan las relaciones interpersonales, como igualmente en pequeños grupos y colectivos mayores en los cuales los modelos de relación que ofrezcan los otros, juegan un rol fundamental. Este principio involucra reconocer la dimensión social de todo aprendizaje.

4.3.6 De unidad.

El estudiante como persona es esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia que se le ofrece. Ello implica que es difícil caracterizar un aprendizaje como exclusivamente referido a un ámbito específico, aunque para efectos evaluativos se definan ciertos énfasis.

4.3.7 Del significado.

Los aprendizajes son significativos cuando parten de experiencias concretas, de los conocimientos previos de los estudiantes, responden a los intereses y son aplicables en la solución de situaciones reales en su comunidad educativa. Esto último implica que para el estudiante las situaciones educativas deben ser contextualizadas, interdisciplinarias y aplicadas a la solución de dilemas reales, cotidianos, comunitarios y/o profesionales.

4.3.8 Del juego.

Debido a que los espacios lúdicos son fundamentales en los aprendizajes de los estudiantes, las situaciones de aprendizaje deben propender por integrar posibilidades gozosas, de desarrollo de la creatividad, de la imaginación y la libertad.

4.3.9 De responsabilidad.

Se entiende como capacidad de cumplir con los compromisos adquiridos en nuestro vivir cotidiano, ser consecuente con nuestras palabras. Es importante dar a este valor un sentido de compromiso, exigencia; es un acto que debe asumirse libremente.

4.3.10 De respeto.

Tiene que ver la capacidad de actuar, conocer y aceptar la diferencia del otro, a partir de ahí lograr una convivencia armónica y sana. Es la disposición o actitud de la persona para interactuar y comunicarse con otros, ponerse en el lugar de otros para crear un ambiente social equilibrado.

4.3.11 De pertenencia.

Hace referencia a la capacidad de sentirse miembro de una comunidad e identificarse con sus características, intereses, necesidades, proceder de acuerdo a los criterios establecidos y buscar su crecimiento. A nivel institucional para desarrollar un proceso de calidad se requiere que los miembros de la comunidad expresen un alto grado de pertenencia que se debe ver reflejado en su actuar diario, asumiendo con responsabilidad los compromisos adquiridos como miembro de nuestra comunidad educativa.

4.3.12 De amor.

Entendido como la facultad del ser humano, que lo capacita para comprender, servir, ser veraz, paciente, saber cooperar, generar esfuerzos, mirar en la misma

dirección, hacer caminos justos, tomar parte con otros para conseguir un objetivo común. El amor por lo que se hace motiva al ser humano a realizar cada vez mejor sus labores y luchar por lograr sus objetivos. Para la formación integral del estudiante se requiere fortalecer este valor ya que es el soporte de cualquier acción y principalmente de nuestra acción educativa.

4.3.13 De convivencia.

Tiene que ver con la capacidad de interactuar e interrelacionarnos con los estamentos educativos, propiciando procesos participativos y democráticos, mediados por la normatividad existente y concertadas a través del acuerdo, el consenso y el respeto mutuo.

4.3.14 De tolerancia.

Es el respeto por la diversidad, por la diferencia. Es tener paciencia ante las faltas de los demás y aceptar las propias, no agredir al que piensa o actúa en diferente forma. Debido a la diversidad de edades, caracteres formas de pensar y actuar en una comunidad educativa como la nuestra, este valor es imprescindible para lograr obtener una sana convivencia.

4.3.15 De autoestima.

Es la capacidad de amarse uno mismo y aceptarse como es, para poder aceptar a los demás, querer lo que se hace, tener confianza en sí mismo, ser positivo en el diario vivir. La autoestima facilita y fortalece el crecimiento de todos los demás valores.

4.3.16 De pluralismo.

Un sistema plural es aquél que acepta, reconoce y tolera la existencia de diferentes posiciones o pensamientos.

4.3.17 De justicia.

El principio de justicia comprende el uso racional de los recursos disponibles que permita el ejercicio pleno del derecho a la salud, que apunta no solo a los ciudadanos necesarios con base en la dignidad de la persona, sino a las obligaciones de una macro bioética justa de la responsabilidad frente a la vida amenazada y los derechos de futuras generaciones.

4.3.18 De solidaridad.

La persona solidaria, es aquella que manifiesta o expresa un interés y un espíritu de ayuda por los demás. Esta persona, trasciende las barreras del mero interés, y supera los límites de las buenas intenciones. Su espíritu desinteresado hace que este en un constante esmero en servir al otro intentando siempre ser efectivo, aunque las dificultades sean una limitación en su camino. Sin embargo, estas dificultades, no son un límite para su espíritu emprendedor y de ayuda.

4.3.19 De equidad.

Es el valor de amarse uno mismo y aceptarse como es, para poder aceptar a los demás, querer lo que se hace, tener confianza en sí mismo, ser positivo en el diario vivir. La autoestima facilita y fortalece el crecimiento de todos los demás valores.

4.4 FUNDAMENTOS

4.4.1 Psicológico. Considera al estudiante un sujeto activo y constructor de conocimiento estructurado que atiende básicamente las actitudes, las diferencias individuales, su desarrollo mental y mejoramiento de aprendizajes. En términos generales la Institución en materia psicológica propende por un proceso de aprendizaje partiendo del reconocimiento de las dificultades con base en las condiciones cognitivas, afectivas y personales que pueden influir en el ambiente

educativo relacionado con el proceso de pensamiento y la interacción en el ámbito familiar, en el aula, la disciplina y conductas disruptivas.

La Institución dentro de una nueva visión de la psicología, orienta a los estudiantes con discapacidades, inadaptaciones sociales, necesidades vocacionales e interviene en el entorno educativo y social que evite las alteraciones en el desarrollo madurativo, afectivo, sexual, psicosomático y proyecta la formación en valores.

4.4.2 Epistemológico. Constituye para la Institución la base del conocimiento humano y la forma en que el estudiante actúa para desarrollar sus estructuras de pensamiento, relacionados con los tipos de conocimiento, estudiando la metodología, las causas, los objetivos para determinar los criterios de verdad, objetividad, realidad y procedimientos de justificación en la comprobación del saber sobre la naturaleza, la sociedad y la cultura.

4.4.3 Filosófico. La Institución ofrece distintos ámbitos del desarrollo de una conciencia de sí mismo, el reconocimiento de la vida humana, la formación ética y crecer en grados de autonomía y creatividad. El estudiante encuentra, su lugar en el mundo y el sentido de la vida, a través de la reflexión sobre la realidad humana. Permite el desarrollo del pensamiento crítico, estimulando al estudiante a tener un concepto de hombre, sociedad y de compromiso con la realidad, reflexionando en torno a los principios que articulan la estructura del conocimiento.

4.4.4 Pedagógico. En calidad de Institución, forma integralmente a los educandos mediante el aprendizaje que permite crear conocimiento y formar líderes transformadores, teniendo en cuenta su singularidad, de acuerdo con la realidad y conciencia social que proyectan una conciencia autogestionaria, proactiva, productiva, emprendedora, participativa, liberadora, crítica, constructivos, comprometidos con la comunidad y el progreso personal y social, que formen parte de la solución y no del problema. Se propiciarán motivaciones, expectativas e

intereses, desarrollo de las funciones cognitivas y las habilidades mentales, el avance en los procesos de pensamiento, el reconocimiento de las inteligencias múltiples y la aplicación de métodos y estrategias orientadas hacia el autoaprendizaje que atienda más a la formación que a la información.

Tiene como meta construir significados cognitivos y formativos e incorporarlos a las estructuras del conocimiento que posee el estudiante para facilitar nuevos aprendizajes, solucionar y producir cambios profundos en su ser, para ser competentes en el desarrollo del pensamiento con el saber y el saber hacer; utilizando metodologías activas, participativas y cooperativas, de corte humanístico para la formación integral del alumno, orientándolo hacia el conocimiento de contenidos básicos y dándole herramientas conceptuales para la investigación científica en todas las áreas.

4.4.5 Sociológico. Para la Institución representa el espacio donde el estudiante construye en forma colectiva una red de significados elaborados mediante la acción intergrupala, relacionado con la interiorización de normas, creencias, sistemas simbólicos y valorativos, a partir de la concepción del mundo y la identificación con una proyección socializadora, que le permite en forma continua transformarse y cambiar en la familia, en la escuela y los modos de actuación cultural, cognitivo emocional y socio-afectivo.

En el marco Institucional, el estudiante desarrolla las relaciones interpersonales por medio del lenguaje que busca establecer un mundo intersubjetivo como medio de articulación social, basado en un diálogo libre de la vida cotidiana que permita la experimentación de imaginarios, encaminado hacia la construcción de un proyecto de sociedad que potencie el desarrollo humano integral con capacidad para atender las necesidades de afecto, participación, comunicación y reconocimiento de la alteridad y singularidad en las relaciones con las personas.

4.5. PERFILES

Se entiende por perfil las diferentes características y valores que identifican a los miembros de la Institución permitiendo una formación idónea con capacidad de realización personal y profesional.

4.5.1 Perfil del Rector. Es el representante legal de la institución sobre el cual recae la responsabilidad del desarrollo de la empresa Educativa, tiene que caracterizarse por:

- **Subperfil cognitivo.** Tener conocimientos amplios sobre dirección y administración educativa
- **Subperfil actitudinal.** Ser un líder con capacidad de gestión, visión holística, mediador, equitativo y de pensamiento sistémico que integre sus conocimientos y los ponga en práctica, orientando de un modo proyectivo al mejoramiento de la calidad humana, laboral, comunicativa espiritual de los miembros de su institución.
Generar espacios de evaluación periódica del cumplimiento de las metas institucionales para realizar ajustes y reorientar aspectos de gestión institucional.
- **Subperfil volitivo.** Que ame su profesión, con espíritu productivo e innovador abierto al cambio, creativo, que vivencie valores, transforme su entorno, facilite los procesos de formación y que maneje las relaciones interpersonales.

4.5.2 Perfil del Coordinador. Debe reunir las siguientes características:

- **Subperfil cognitivo.** Tener conocimientos claros sobre administración y procesos pedagógicos para la prestación de un servicio educativo de calidad y eficacia.

- **Subperfil actitudinal.** Líder en acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa institucional; Generar procesos de orientación, control y seguimiento del desarrollo curricular; Evaluar periódicamente los niveles de conocimiento y apropiación del direccionamiento estratégico por parte de los miembros de la comunidad educativa y realizar acciones para alcanzar dicha apropiación; Utilizar sistemáticamente la información interna y externa disponible para evaluar los resultados de los planes y programas de trabajo; Liderar el consejo académico y las comisiones de evaluación con el propósito de hacer seguimiento continuo para el mejoramiento institucional.
- **Subperfil volitivo.** Con capacidad organizativa, de gestión y buen manejo de relaciones interpersonales.

4.5.3 Perfil del Educador. El educador que labore en la institución debe reunir las siguientes características:

- **Subperfil cognitivo.** El maestro como formador no solo debe informar un cúmulo de conocimientos a sus estudiantes, sino que debe investigar, ser activo, dinámico, vigilante, y competente (saber actuar en contexto); El maestro debe ser conocedor de su labor, sus funciones, objetivos y metas para poder orientar y realizar lo que se propone; Debe tener una formación pedagógica, filosófica y antropológica fuerte para que la formación de sus estudiantes tenga sentido; Estar actualizado sobre los eventos y pensamientos políticos, económicos, pedagógicos y socioculturales que envuelven al hombre contemporáneo; Tener un conocimiento amplio del entorno en que se desenvuelve.
- **Subperfil actitudinal.** El educador debe democrático, entusiasta, creativo, decidido, emprendedor, equitativo, tolerante; con gran calidad humana, un docente que escuche y se integre al trabajo en equipo; Ser humano, cariñoso

sensible, tolerante amable y respetuoso. Tener la responsabilidad ante la comunidad educativa de utilizar todos los medios a su alcance para lograr los objetivos institucionales; Ser una persona equilibrada, integral, justa y racional, que eduque a través del ejemplo y testimonio de vida, con capacidad para innovar constantemente su práctica pedagógica y ser un profesional idóneo; Propiciar espacios para la práctica democrática con sentido de apertura, pluralismo y aceptación de la diversidad socio-cultural; Debe alimentar personalidades creativas capaces de transformar al mundo a partir de sus aportes, y el cultivo de la investigación teórico-práctica como mecanismo pedagógico consciente de su ejercicio profesional; Ser responsable y conocedor de la problemática social de la región, para que colabore a sacar adelante la comunidad y sus estudiantes. Además debe utilizar los mecanismos más viables para integrar a la comunidad educativa al proceso de enseñanza-aprendizaje y a los proyectos que se dan en beneficio comunitario; Que sea dialogal y conversacional de tal forma que posibilite una interacción comunitaria, comunicativa, crítica y creativa.

- **Subperfil volitivo.** Debe formar integralmente al estudiante y contemplar especialmente una formación en valores con el propósito de facilitarle a sus educandos el poder responder a los problemas que se le presentan en forma coherente y eficaz; Que sea un constructor y recreador de la vida del hombre para que éste alcance la felicidad y la libertad a partir de la trascendencia de lo meramente material e inmediato; Que se autoevalúe constantemente sobre su propio ser, que hacer y vivencia de los valores como elemento fundamental para poder adquirir un compromiso auténtico y real consigo mismo y con su comunidad educativa; Que sea constante y humilde en el caminar a lo largo de la aridez de la ignorancia hasta lograr la presencia que proporciona el oasis del saber; Que sea una persona profesional, reflexiva y consciente; Que sea niño en la medida de la pureza y la apertura, del desprejuicio y la imaginación creadora; Que vele por la formación de hábitos de orden y aseo en los niños,

dentro y fuera del aula de clase así como por la estética en su presentación personal y en la de los trabajos y tareas reglamentarias; Que fundamente y comprenda muy bien la opción humana cristiana por una vida justa en todos los sectores de la vida humana para asegurar así una vida duradera.

4.5.4 Perfil del Estudiante. El estudiante de nuestra Institución se caracterizará por:

- **Subperfil cognitivo.** Poseer y acceder al conocimiento en todas sus formas y dimensiones para un desarrollo equilibrado de su personalidad; Ser un individuo con razonamiento lógico que le permita hallar respuestas acertadas a los interrogantes que le plantea la cotidianidad; Ser capaz de formular y resolver problemas que tengan que ver con el diario acontecer.
- **Subperfil actitudinal.** Capaz de valorar, respetar su vida y la de los demás; Líder con capacidad de enfrentar la realidad social, cultural y económica; Interactuar armónicamente en diferentes contextos y encontrar solución a los problemas personales y comunitarios; Valorarse a sí mismo siendo capaz de asumir con responsabilidad, justicia y honradez los retos que se le presenten; Los estudiantes deben alcanzar el desarrollo de las competencias básicas que requiere su formación integral: (aprender a ser, saber y saber hacer); Los estudiantes con limitación auditiva tendrán la capacidad de interactuar con la población oyente; Adquirir una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y su calidad de vida; Respetar la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios; Valorar la promoción y la preservación de la salud y la higiene; Potenciar la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se sugiere en los procesos de desarrollo del país e ingrese al sector productivo; Sentirse participe y artífice en la construcción de su propia historia y colabore en la edificación de

la historia comunitaria; Desarrollar al máximo las habilidades comunicativas (escuchar, hablar, escribir y leer).

- **Subperfil volitivo.** Que posea valores que lo identifiquen como miembro de una familia y sociedad, manifestando en su actuar un alto grado de calidad humana; Con capacidad para responsabilizarse de sus actos y valorarse como persona; Apreciar la vida, defenderla y crear alternativas para vivirla en coherencia con su proyecto de vida; Reconocer en la naturaleza y en el prójimo la manifestación de Dios en la historia; Descubrir la dimensión social que tiene el desarrollo de la vida de cada individuo; Manejar en forma estética y adecuada la relación espacial que le permita un mejor bienestar.

4.5.6 Perfil del egresado. El egresado de nuestra Institución será un líder responsable y autónomo consciente de sus fortalezas, debilidades, actitudes, hábitos, aptitudes, destrezas y preparación cognitiva, para continuar con su proyecto de vida en el proceso de formación en competencias laborales y de formación empresarial; capaz de interactuar en diferentes contextos, respetando su vida y la de los demás.

4.5.7 perfil del padre de familia.

- **Subperfil Cognitivo.** Conocer de las políticas institucionales, se identifique con ellas y que participe en acciones conjuntas; Comprender las características de los informes del rendimiento académico de sus hijos, aspectos relativos a la marcha de la institución y el mejoramiento institucional; Conocer sobre la forma de analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos con el propósito de realizar acompañamiento para el mejoramiento de sus hijos; Tener conocimiento y disposición para la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar como

espacio de participación a través de las instancias del gobierno escolar en la institución.

- **Subperfil actitudinal.** Responsable de sí mismo, de su familia, capaz de generar procesos de formación, que dé testimonio de vida, y posea buenas costumbres; Participe en las acciones de mejoramiento y cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia; Asequible a procesos de capacitación que brinda la institución respondiendo positivamente a ellos; Que aporte ideas, escuche sugerencias y que se comprometa como educador de sus hijos; Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos; Proporcionar en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral de los miembros de la familia; Contribuir solidariamente con la institución para la formación de sus hijos; Que enseñe a su hijo a fortalecer su voluntad para que sea capaz de llevar a cabo lo que se propone, de decidir lo mejor aunque le implique sacrificio de responder por sus decisiones, de ser capaz de no masificarse, ni dejarse llevar por vicios, pasiones, modas, dinero, ni dejarse imponer modelos de hombre; Velar por la formación de hábitos de orden y aseo dentro y fuera de su hogar, así como por la estética en su presentación personal y en la de los trabajos y tareas reglamentarias; Estimular constantemente el esfuerzo y las iniciativas en sus hijos.
- **Subperfil volitivo.** Persona que posea valores sociales y los vivencien; Estar en disposición de responder a sus hijos con verdadero cariño y sincero interés; Enseñar a sus hijos a compartir, a cooperar, a convivir con personas iguales a él, a valorar a las personas por lo que son y no por lo que tienen ni por lo que hacen; Educar a sus hijos en y para la libertad, recordando y vivenciando la libertad como una conquista diaria y personal; Formar en sus hijos el reconocimiento de sus derechos pero también sus deberes como miembros de una sociedad.

4.5.8 Perfil del secretario. Es una persona de confianza del rector que presta sus servicios en bien de la comunidad educativa. Poniendo en comunicación todos los estamentos de la institución en apoyo administrativo y logístico. Debe reunir las siguientes características

- **Subperfil cognitivo.** Con conocimiento completo de la institución.
- **Subperfil actitudinal.** Acierto en el manejo de Computación y archivo; Con capacidad para tomar iniciativas y generar una buena imagen de la institución; Disponibilidad para atender con respeto y eficacia al público; Servir de apoyo a la institución y comunidad educativa, tener sentido de pertenencia, calidad humana y de servicio.
- **Subperfil volitivo.** Con excelentes relaciones humanas para atender al personal que lo requiera.

4.5.8 Perfil del Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría. Debe reunir las siguientes características

- **Subperfil cognitivo.** Con gran habilidad para el manejo y administración de los recursos financieros de la Institución; Con capacidad para organizar atender, y administrar los materiales de su dependencia.
- **Subperfil actitudinal.** Evaluar periódicamente los procedimientos para la elaboración del presupuesto coordinando las necesidades de las sedes y niveles; Realizar análisis financieros y proyecciones presupuestales para la planeación y gestión; Presentar informes con soportes financieros en los plazos y con las normas establecidas; Administrar hábilmente la contabilidad de la institución; Hacer seguimiento y evaluar los procesos de recaudo de ingresos y realización de gastos.

- **Subperfil volitivo.** Con capacidad de servicio, prudencia y buen manejo de las relaciones humanas

4.5.9 Perfil del Auxiliar Administrativo con funciones de biblioteca. Debe reunir las siguientes características

- **Subperfil cognitivo.** Con gran habilidad para el manejo y administración de los recursos financieros de la Institución; Con capacidad para organizar atender, y administrar el material impreso, didáctico de su dependencia.
- **Subperfil actitudinal.** Persona encargada del manejo del material literario y bibliográfico que posee la Institución. Es quien recibe, revisa registra los materiales que le son entregados para el funcionamiento de la biblioteca; Administrar hábilmente el material literario, editorial y audiovisual de la institución.
- **Subperfil volitivo.** Persona honesta, que toma decisiones rectas y las ejecuta oportuna y correctamente.

4.5.10 Perfil del celador. Debe reunir las siguientes características:

- **Subperfil cognitivo.** Conocer las características de los espacios e materiales a su cargo y velar por su conservación y mejoramiento; Conocer sus funciones y desenvolverse responsablemente en el cumplimiento de ellas.
- **Subperfil actitudinal.** Cuidar y proteger la institución. Persona encargada del cuidado y protección de la institución; Con capacidad para supervisar el ingreso y egreso de las personas y/o encomiendas de las diferentes dependencias. Debe velar por integridad y seguridad de las personas e institución Educativa;

Persona sencilla con iniciativa y gran sentido de responsabilidad; Informar a sus superiores sobre anomalías que se presentan en el ejercicio de su labor.

- **Subperfil volitivo.** Con capacidad de servicio, prudencia y buen manejo de las relaciones humanas

4.5.11 Perfil del Auxiliar de Servicios Generales. Debe reunir las siguientes características:

- **Subperfil cognitivo.** Conocer las características de los espacios e implementos a su cargo y velar por su conservación y mejoramiento; Conocer sus funciones y desenvolverse responsablemente en el cumplimiento de ellas.
- **Subperfil actitudinal.** Realizar la limpieza de los espacios a su cargo con aptitud de cuidado y protección de los elementos y la planta física institucional; Informar a sus superiores sobre anomalías encontradas en el ejercicio de su labor; Persona encargada de la limpieza, el cuidado, el aseo, mantenimiento y protección de los elementos de la institución.
- **Subperfil volitivo.** Con capacidad para velar por la integridad orden y el aseo del plantel; Persona ágil, hábil, enérgica con iniciativa tolerante y gran sentido de pertenencia institucional; Con capacidad de servicio, prudencia y buen manejo de las relaciones humanas.

4.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

4.6.1 Objetivos Generales:

- Proporcionar formación integral por medio de una propuesta pedagógica que genere conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y humanísticos a

niños (as), jóvenes, adultos y población NEE para que desarrollen competencias que los capacite para asumir retos, y roles como integrantes de la sociedad.

- Favorecer espacios para el fortalecimiento de la participación democrática, el ejercicio de la sana convivencia, y el respeto de los D.D.H.H.
- Consolidar el documento Plan (PEI), como elemento esencial del proceso educativo, propiciando el sentido de identidad y pertenencia de la Comunidad y dando respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de sus miembros.

4.6.2 Objetivos Específicos

- Ejecutar las estrategias y acciones de los planes de mejoramiento para mejorar los resultados de las pruebas SABER.
- Fortalecer los valores sociales, culturales éticos, morales y espirituales para la construcción de un proceso educativo integral
- Implementar acciones que permitan el conocimiento y ejercicio de los D.D.H.H. a nivel familiar, escolar y social.
- Revisar y ajustar la estructura general del Documento Plan de la institución atendiendo a las necesidades, intereses y expectativas de la comunidad educativa
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que conduzcan a mejorar el sentido de pertenencia e impacto en los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4.7 METAS INSTITUCIONALES

Tabla 04. Metas Institucionales

OJETIVO	METAS	INDICADORES	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Proporcionar una formación integral por medio de una propuesta pedagógica orientada hacia el desarrollo de competencias tecnológicas, culturales y ciudadanas a población matriculada con Necesidades Educativas Especiales que les permita asumir retos y roles como integrantes de la sociedad.	Al finalizar el año 2025 la institución educativa articulará al PEI políticas institucionales para la inclusión de población con Necesidades Educativas Especiales, entre otras.	El 100% de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que se matriculen estarán identificados y caracterizados.	Las áreas definirán las competencias, los desempeños y las estrategias de evaluación que se definan como política institucional de acuerdo con las Necesidades Educativas Especiales del contexto. Gestionar docentes los profesionales de apoyo para atender las necesidades educativas diagnosticadas.	Secretaria de Educación Departamental • Rectora • Coordinadores • Docentes • Acudientes	Noviembre de 2025
	Al finalizar el año 2025 la institución educativa contará con un (1) currículo flexible que permita a la población matriculada con Necesidades Educativas Especiales recibir una formación acorde con sus particularidades	El 100% de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales recibirán atención de docentes y el profesional de apoyo según su situación.	Informar regularmente a acudientes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales sobre los avances de estudiantes Solicitar a los acudientes el seguimiento clínico de los especialistas que atienden a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales		
Promover espacios para el fortalecimiento de la participación democrática, el ejercicio de la convivencia y la promoción y el respeto de los DDHH.	Al final del año 2025 los miembros de la institución educativa hacen parte de los diferentes organismos de participación democrática institucional	El 100% los integrantes de la comunidad educativa conformarán el Consejo directivo, Consejo de padres, consejo de estudiantes, asociación de padres de familia.	Desarrollo de las estrategias del Modelo pedagógico encaminadas hacia el fortalecimiento de la formación ciudadana. Elaboración del POEG Ejecución de las actividades programadas en el POEG	• Secretaria de Educación Departamental • Rectora	Noviembre de 2025

	Al final del año 2025 los miembros de la comunidad educativa participaran de forma activa en el gobierno escolar	<p>El 100% de los estudiantes recibirán bases para la formación en ciudadanía mediante el desarrollo de las competencias ciudadanas que se evaluarán de manera integral en cada área.</p> <p>El 100% de los docentes ejecutan estrategias para fortalecer la convivencia, los valores éticos, resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de los deberes y los derechos.</p>	<p>Ejecución de los proyectos pedagógicos institucionales.</p> <p>Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores • Docentes Acudientes 	
Ajuste y recontextualización del Proyecto Educativo Institucional, como documento esencial del proceso educativo orientado hacia el desarrollo de las Competencias propias de cada área, las competencias ciudadanas para el ejercicio de los deberes y los derechos, en la búsqueda del sentido de pertenencia, la identidad cultural, como respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de sus miembros.	Al finalizar el año 2025 se habrá revisado y ajustado el documento PEI de acuerdo con las necesidades, intereses y expectativas institucionales.	<p>El 100% de los docentes conocen los ajustes al documento PEI.</p> <p>El 100% de los docentes y estudiantes demuestran sentido de pertenencia hacia la institución educativa evidenciado en el embellecimiento y conservación de la planta física de las diferentes sedes.</p>	<p>Conformación del equipo de recontextualización del PEI</p> <p>Gestión para contratación de personal de aseo y servicios generales</p> <p>Promoción de actividades para el mejoramiento de la planta física</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Educación Departamental • Rectora • Coordinadores • Docentes Acudientes 	Noviembre 2025

Implementar el modelo pedagógico Institucional y las estrategias de PTA	Al finalizar el año 2025 se evidencia el mejoramiento en los resultados de las PRUEBAS SABER (3ª, 5ª, 7ª, 9ª y 11ª)	El 100% de los docentes ejecutan las estrategias del Modelo Pedagógico para mejorar los resultados de las pruebas	Implementación de las estrategias del modelo pedagógico Actividades de conservación del ambiente escolar y el uso sostenible de los recursos. Elaboración de simulacros de pruebas saber.	Rectora Coordinadores Docentes	Noviembre 2025
	Al final del año 2025 el desarrollo de Competencias Ciudadanas se evidencia en el sentido de pertenencia hacia la institución educativa	El 100% de docentes y estudiantes participan activamente en la conservación de la planta física y su mantenimiento	Talleres que despierten en la comunidad educativa el sentido de pertenencia (docentes, estudiantes, padres de familia)		
	Al finalizar el año 2025 la estrategia de articulación con el SENA en “mantenimiento de equipos automatizados y mecanizados de productos metalmecánicos” se consolida y conserva, mejorando las competencias laborales de los estudiantes que participan en ella. El 100% de los docentes implementaran el modelo pedagógico integral basado en competencias. PTA.	El 100% de los estudiantes que participan en el programa de articulación con el SENA, desarrollan competencias laborales. Aplicación de pruebas tipo saber, organización de convivencias, desarrollo de la evaluación integral, construcción de proyecto de vida, transversalidad de los proyectos Institucionales y formación de las comunidades de aprendizaje PTA.	Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje Talleres Convivencias Encuentros Simulacros Actividades lúdicas recreativas Transversalidad de los proyectos Institucionales Participación de los padres de familia.		

<p>Garantizar la operatividad y funcionamiento de la Institución</p>	<p>Al 2025 se garantizara la operatividad, funcionamiento de la Institución atendiendo a la cobertura con calidad.</p>	<p>Atención a las necesidades de mantenimiento, funcionamiento, servicios de las sedes, dotación de aula, área administrativa, desarrollo de proyectos, informes contables, académicos y de SIMAT.</p>	<p>Gestión de recursos ante la administración Municipal, Departamental. Identificación de necesidades Desarrollo de planes de mejoramiento. Organización de proyectos</p>	<p>Rectora Consejo Directivo</p>	<p>2025</p>
--	--	--	--	---------------------------------------	-------------

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Reconocido también como componente de organización y regulación, se refiere a los mecanismos y estrategias utilizadas con el fin de hacer posible los objetivos institucionales. Es el facilitador del proceso educativo, este componente establece las condiciones necesarias para que los componentes teleológico y pedagógico se desarrollen en las mejores condiciones posibles y se logren los máximos resultados con los recursos disponibles.

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry cuenta con gobierno escolar legalmente constituido, seis (06) Directivos, noventa y nueve (99) docentes en propiedad los docentes y directivos se encuentran distribuidos así: (01) Rector, (05) Coordinadores, sede Jesús María Aguirre Charry que funciona en el barrio Ciudadela Educativa cuarenta y cuatro (43) docentes, Santa Bárbara (01) docente, San Isidro (01) docente, Pata (01) docente, San Diego (01) docente, San Miguel Arcángel (01) docente, Dindal (08) Docentes, Arrayan (01) docente, (01) Potreritos, Los Andes (01) docente, Ventanas (01) docente; Sede principal Jesús María Aguirre Charry (38) docentes, (01) Docente Orientador Escolar, (08) Administrativos distribuidos así: (01) Secretario, (03) Auxiliares Administrativos, (02) Auxiliares de Servicios Generales y (02) Celadores. La gobernación contrata dos (2) auxiliares de servicios generales y tres (3) celadores.

En cuanto a la población escolar, anualmente ingresan al plantel estudiantes provenientes principalmente de la zona urbana un 90% y de la zona rural un 10%.

La Institución cuenta con 13 sedes educativas las cuales puenete atender una población escolar de 2. 600 estudiantes.

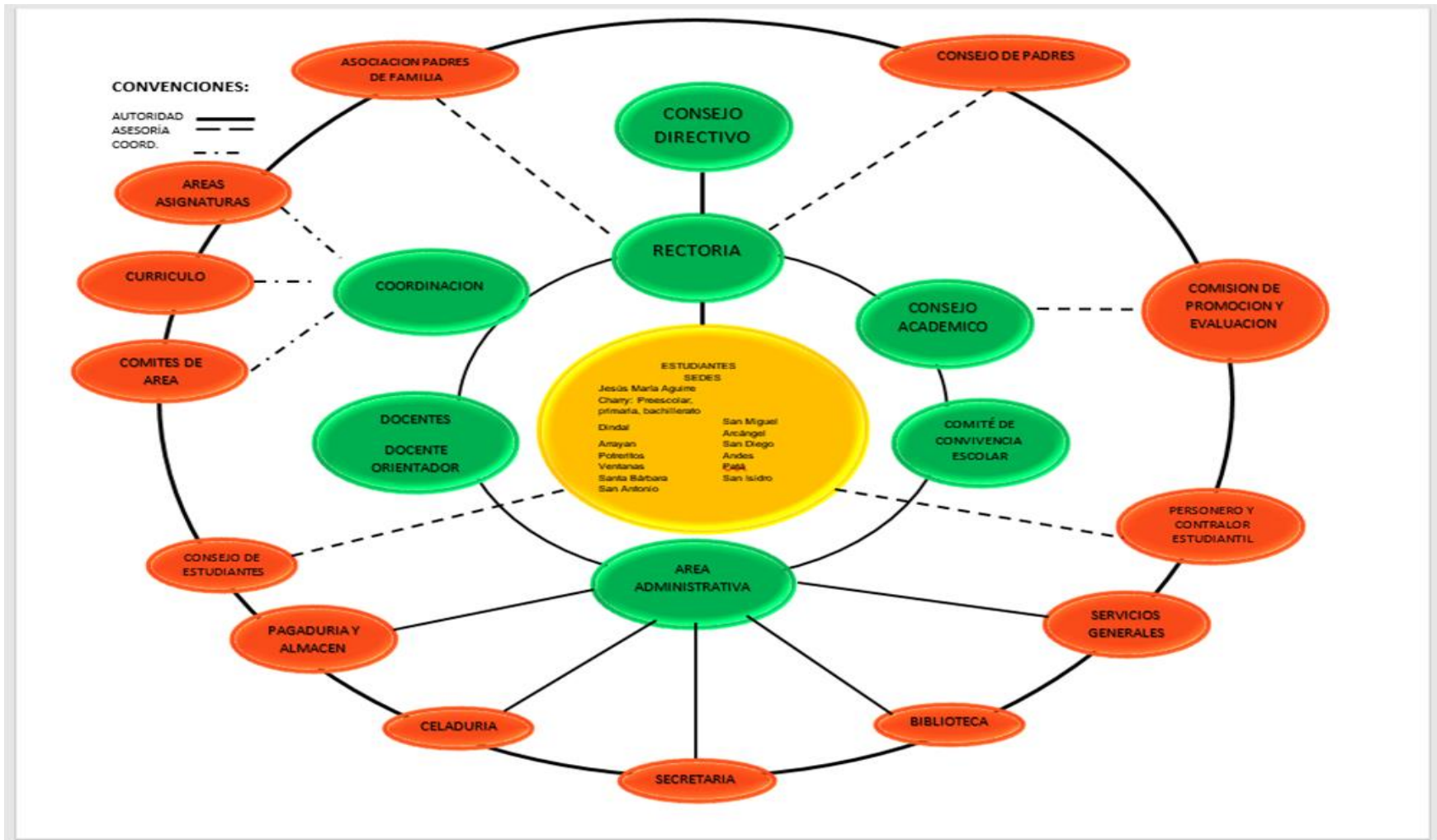
5.1. ESTRUCTURA ORGÁNIZACIONAL

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry organizacionalmente está compuesta por las siguientes unidades administrativas:

- **Secretaría.** La dependencia se encarga de expedir certificados y constancias de estudio; informes académico, matrículas, correspondencia y las demás funciones que se encuentran establecidas en el manual de funciones de la Institución, atiende al público en general de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.
- **Pagaduría - Almacén.** La dependencia se encarga de recaudar los recursos y bienes que ingresen a la institución, manejo de inventarios y las demás funciones que se encuentran establecidas en el manual de funciones de la Institución, atiende al público en general de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- **Biblioteca.** La dependencia se encarga de atender las solicitudes de la comunicad educativa en cuanto ayudas educativas y textos bibliográficos, vela por uso adecuado de los elementos a su cargo y las demás funciones que se encuentran establecidas en el manual de funciones de Institución; atiende al público en general de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m., de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- **Laboratorio de Ciencias Naturales.** La dependencia asignada a los Docente del área para el desarrollo de prácticas educativas.
- **Salas de Informática.** La dependencia asignada a los Docente del área para el desarrollo de las nuevas tecnologías y las Tic's.

- **Cafetería y Servicios Generales.** La dependencia asignada para apoyar el bienestar, ofrecer café y agua a la comunidad educativa atendido por los Auxiliares de Servicios Generales y garantizar el aseo y mantenimiento de las instalaciones de la sede principal.
- **Celaduría.** Esta dependencia se encarga de la vigilancia y custodia de los bienes e instalaciones de la sede principal durante las 24 horas del día.
- **Restaurante Escolar.** En esta instalación se ofrece el desayuno y almuerzo a los estudiantes enviado por la Gobernación, Municipio y Bienestar Familiar
- **Tienda Escolar.** Es el servicio de venta de alimentos, prestado por particulares bajo el criterio establecido por la Institución y tiene por objeto atender a los estudiantes, profesores, empleados y padres de familia que lo soliciten.
- **Orientación Escolar.** Esta dependencia es atendida por el Orientador Escolar de la Institución como apoyo en los procesos de convivencia escolar.
- **Educador Especial.** Esta dependencia funciona para toda la institución en la sede Pueblo Nuevo como apoyo a los Docentes en el manejo de los NEE, docente Interprete y Docente Bilingüe.

Imagen 02. Organigrama Institucional



5.2 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN: (DECRETO 1860 ARTÍCULO 20)

Cumpliendo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 142; se organiza el gobierno escolar abriendo un espacio para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en la construcción, adopción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y demás organismo de participación.

5.2.1. Gobierno Escolar

5.2.1.1. Consejo Directivo. Como instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución; Conformado por:

- El Rector como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en asamblea de docentes. Para buscar una mejor comunicación entre docentes se establece que haya representación de básica primaria (uno), secundaria y media (uno).
- Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 “Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento

educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo”. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

- Un (1) representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un (1) representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo; y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el reglamento de la Institución y el Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles; para la administración de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal de la Institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley en los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.

- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en las realizaciones de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales del Gobierno Escolar.
- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización del recaudo y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes

expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Darse su propio reglamento.

5.2.1.2. Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Estará integrado por:

- El Rector, quien convocará y presidirá las reuniones.
- Los Coordinadores.
- Un (1) docente representante de cada una de las áreas (secundaria) y otro por cada uno de los microcentros de las sedes (urbana y rural).

Funciones Del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las políticas institucionales.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación educativa.
- Todas las funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.2.1.3. El Rector. Son funciones del Rector:

- Representar legalmente la Institución.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Dictar por medio de Resolución las medidas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Institución.
- Convocar, presidir o delegar funciones para todas las reuniones que se lleven a cabo en la Institución.
- Conceder permisos hasta por tres (3) días y diligenciar ante la Secretaria de Educación las licencias del personal docente.
- Planear y autorizar con los docentes las actividades curriculares de la Institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con la comunidad educativa.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto, en colaboración con el pagador y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- Ordenar los pagos generados por el funcionamiento de la Institución.
- Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Administrar los bienes de la Institución en su condición de representante legal.

- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe al director de Núcleo y a la secretaria de Educación (Jefe de Distrito).
- Legalizar sanciones disciplinarias de los estudiantes, cuando factores de orden Institucional así lo requiera.
- Vigilar por medio del personal de servicios generales que a la planta física se le dé adecuada utilización y mantenimiento.
- Aprobar con el coordinador el horario general de clases del Institución.
- Liderar la elaboración y ejecución del reglamento interno y Plan de acción de cada órgano del Gobierno Escolar de la Institución.
- Organizar con el coordinador el control académico y de asistencia de los estudiantes, docentes y presentar el informe al director de núcleo.
- Dirigir, supervisar y asesorar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución.
- Reunirse con el personal directivo docente, docente, administrativo y de servicios, para conocer las necesidades, y hacer las observaciones, buscando solución a los problemas que se presenten.
- Firmar los documentos y certificados que expide oficialmente la Institución y delegar a los coordinadores de las sedes cuando sea necesario.

- Presentar al Director de núcleo informe anual sobre las actividades docentes y discentes desarrolladas por la Institución y las demás que sean solicitadas.
- Liderar la Recontextualización y Reconceptualización del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, orientando su ejecución.
- Convocar y presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de directivos docentes, docentes y personal administrativo a su cargo.

- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Concertar con los docentes la temática de capacitación de acuerdo a las necesidades
- Rendir un informe al consejo directivo de la Institución Educativa por lo menos semestralmente.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que sean asignadas por la autoridad competente dentro de la naturaleza del cargo.
- Delegar algunas funciones a un coordinador en ausencia temporal.
- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de *Servicios Educativos* y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

- El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

5.2.2. Organismos de Participación:

5.2.2.1. Personero de Los Estudiantes. El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado **de todas las jornadas (mañana, tarde, completa, nocturna)** que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El Personero tendrá las siguientes Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Conocer y difundir el estudio y análisis del Manual de Convivencia.
- Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento.
- Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles que hace parte del plantel.
- Estar atento cuando se presenten casos de Estudiantes golpeados o maltratados física o mentalmente bien sea por sus padres, demás familiares, por otras personas, o por los profesores y denunciar los hechos ante las autoridades competentes.
- Asistir cuando sea convocado a las reuniones del Consejo Directivo.
- Reunirse periódicamente con los auxiliares de las diferentes sedes para realizar y evaluar el plan de acción teniendo en cuenta las necesidades e inquietudes.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los Aspirantes a Personero de los Estudiantes deben llenar los siguientes Requisitos Básicos

- Tener espíritu de trabajo y liderazgo positivo.
- Ser responsable, democrático, entusiasta, respetuoso y cumplidor de sus deberes.
- Acreditar buen comportamiento y rendimiento académico.
- Ser partícipe de las actividades y acciones que redunden en bienestar y armonía de la Institución.
- Ser abierto al diálogo con Directivos, Profesores, Padres de Familia, Estudiantes y todos los estamentos comprometidos con el proceso educativo.
- Haber cursado como mínimos tres años en la Institución.
- No tener vínculo laboral con la Institución.
- No haber tenido ni estar en proceso disciplinario.

Causales de la Pérdida de la Investidura

- Cuando incumpla a lo establecido en el MANUAL DE LA CONVIVENCIA.
- La revocatoria como personero de la Institución, la toma el Consejo Directivo una vez se haya hecho los seguimientos pertinentes.

- Una vez perdida la investidura, en el primer semestre se convocará a nuevas elecciones; y si se pierde en el segundo semestre se nombrará el segundo en votaciones realizadas en el primer semestre.

5.2.2.2 Consejo de Estudiantes. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un (1) alumno representante de cada uno de los cursos **y ciclos** que ofrece el establecimiento elegido mediante votación y un vocero de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

5.2.2.3. Consejo de Padres. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, educativo y un padre o acudiente de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Y debe contar además con un (1) padre de familia con hijo (a) en condición de discapacidad que se encuentre matriculado en la Institución Educativa.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 “Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo”. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Para efecto funcional se reunirán todos los representantes de los padres de familia de los diferentes grados y sedes que conformarán el Consejo de Padres de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry para elegir la Junta Directiva del Consejo de Padres que tendrá la representación legal como órgano asesor y que estará conformado de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal, tesorero y un vocal de cada una de las sedes y jornadas.

5.2.2.4. Asociación de Padres de Familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989. Constituida como órgano de apoyo para la Institución, elegida

democráticamente en reunión general, a través de delegados de cada uno de los cursos que ofrezca la Institución educativa.

Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La Comunidad Educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen

responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

5.3 COSTOS EDUCATIVOS

Atendiendo a la gratuidad educativa se exime de cualquier cobro a todos los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar, Básica y Media y opciones educativas flexibles Programa de Educación Especial para adultos y jóvenes en extra edad 3011, independientemente del estrato socioeconómico.

Las normas que rigen los costos educativos son:

- Decreto 4807 de 2011: Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación

preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

- Artículo 183 Ley 115 de 1994: Derechos académicos en los establecimientos educativos estatales. El Gobierno Nacional regulará los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales. Para tales efectos definirá escalas que tengan en cuenta el nivel socioeconómico de los educandos, las variaciones en el costo de vida, la composición familiar y los servicios complementarios de la institución educativa.
- Artículo 5, numeral 12 Ley 715 de 2002: Expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.
- Decreto 135 de 1996: Por el cual se regulan los cobros por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales.
- DECRETO 4807 DE 2011 GRATUIDAD
- ARTICULO 183 LEY 115: GRATUIDAD
- ARTICULO 5 NUMERALES 5 Y 12 LEY 715 DE 2002
- DECRETO 135 DE 1996

Los costos por reproducción documental, certificados, constancias, duplicados de diplomas del título de Bachiller y actas de grado, duplicado de certificados de bachiller básico serán asumidos por los exalumnos y particulares, según la siguiente tabla de valores:

Certificados de estudio	: \$ 4.000
Constancias	: \$ 4.000
Duplicado de título de bachiller y acta de grado	: \$ 16.000
Duplicado de certificado de bachiller básico	: \$ 8.000

5.4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: (ART. 14 D. 1860/94)

La Institución Jesús María Aguirre Charry ha coordinado con la Secretaría de Educación Departamental del Huila y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la ejecución del Proyecto de Articulación de la educación media en Diseño y Mantenimiento de Equipos Automáticos y Mecanizado de Productos Metalmecánicos.

Para el desarrollo de la articulación la institución cuenta con docentes capacitados en competencias laborales, profesionales en el área y equipos de cómputo.

La Institución está trabajando en la asignatura de inglés con la directriz departamental de Huila Habla Inglés.

También se están realizando actividades coordinadamente con la Administración Municipal: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, Comisaría de Familia, Personería Municipal; ESE Hospital San Carlos, Coopeaipe, INDER Huila, SENA, entre otros, para fortalecer los procesos pedagógicos y administrativos de la institución.

A través de los Proyectos del Servicio Social: Lúdica y recreación al adulto mayor, Sensibilización a la comunidad para la prevención del dengue, Capacitación a la comunidad de los barrios aledaños a la vía la manga, Reforestación y mantenimiento de la vía, Lúdica y recreación a niños del hogar de bienestar "Huellitas", Patrulleros cívicos para la prevención vial y capacitación a la comunidad, Defensa Civil "Capacitación a las comunidades sobre gestión y prevención del riesgo", Jóvenes en busca de una sociedad diferente, Animación y promoción de la lectura "Vamos a leer"; los estudiantes desarrollan actividades colocando en práctica los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas. Ver Anexos: Anexo No. 4 Proyectos De Articulación Sena, Anexo No. 5 Proyectos Del Servicio Social

5.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES

La Institución cuenta con el desarrollo del programa de Educación para Adultos según directiva 01 de 2019, en jornada nocturna con la modalidad semipresencial, en la Sede Principal Colegio Jesús María Aguirre Charry, además de los mencionados anteriormente, en articulación de la Educación Media con el SENA se desarrolla los programas de Diseño y mantenimiento de equipos automatizados, mecanizado de productos metalmecánicos, sistemas.

5.5.1 PRESTACION Y ADMINISTRACION DE EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS

De conformidad con las competencias de la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.3, el Decreto 1338 de 2008 y el Decreto reglamentario único 1075 de 2015. Sección 3 — Capítulo 5 — Título 3— libro 2 sobre "EDUCACION DE ADULTOS". artículo 2.3.3.5.3.1_1, y siguientes.

La prestación del servicio educativo de adultos se ofrecerá en Jornada Nocturna y en la modalidad semipresencial, por ciclos lectivos especiales integrados —CLEIS.

A partir de la oferta educativa nocturna, el horario será flexible que implique complementar el horario nocturno con horas los días sábado para la asistencia a tutorías presenciales, sin que esto de lugar a mantener una jornada sabatina - dominical o fin de semana, en todo caso, será en Jornada Nocturna.

Es necesario el cumplimiento del requisito de la edad y grados de escolaridad, de las personas que pretenden ingresar al programa de Educación de Adultos, así:

A los dos (2) ciclos lectivos especiales integrados del nivel de Básica ciclo Primaria 20 semanas. Edad mínima trece (13) años y que no han ingresado a ningún grado del ciclo de Educación Básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.

A los dos (2) ciclos lectivos especiales integrados del nivel de Básica ciclo de Secundaria de 20 semanas. Edad mínima quince (15) años, finalización del ciclo de Educación Básica Primaria y haber estado por fuera del servicio educativo durante dos (2) años consecutivos.

Al os dos (2) ciclos lectivos de 22 semanas cada uno. Edad mínima dieciocho (18) años y que acrediten haber culminado el noveno grado de la Educación Básica.

para el cumplimiento de estos requisitos no habrá excepción alguna; salvo las ordenadas por un fallo judicial.

La educación Básica Formal en la jornada nocturna se desarrollará en 4 ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de 40 semanas de duración mínimas.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de 800 horas anuales de trabajo en las actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, en la modalidad semipresencial se debe garantizar una prespecialidad no inferior al 50% de las horas anuales de trabajo, y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías

Tener en cuenta las características personales. ritmos y estilos de aprendizaje y el medio cultural, social laboral de mayor influencia al momento de establecer o definir las condiciones pedagógicas y administrativas.

La educación media académica en la jornada nocturna se ofrecerá en dos ciclos lectivos especiales integrados a las personas que hayan obtenido el certificado de estudio de bachillerato básico o a las personas de 18 años o más que acrediten haber culminado el 9 grado de la educación básica.

El ciclo lectivo especial integrado de educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de 22 semanas lectivas, cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencial no inferior al 50% de las horas de trabajo académico, y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

I.E.JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY:		MUNICIPIO: AIPE	
JORNADA ESCOLAR AÑO 2022		SEDE: JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY- EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS MODELO EDUCATIVO 3011	
HORARIO	JUEVES	VIERNES	SABADOS
7:00 a 8:00 p.m.	CLASE CICLOS III Y IV, V Y VI	CLASE CICLOS III Y IV, V Y VI	
8:00 a 9:00 p.m.	CLASE CICLOS III Y IV, V Y VI	CLASE CICLOS III Y IV, V Y VI	

9:00 a 10:00 p.m.	CLASE CICLOS III Y IV, V, VI	CLASE CICLOS III Y IV, V, VI	
7:00 a 8:00 a.m.			CLASE CICLO III, IV, V Y VI
8:00 a 9:00 a.m.			CLASE CICLO III, IV, V Y VI
9:00 a 10:00 a.m.			CLASE CICLO III, IV, V Y VI
10:00 a 11:00 a.m.			CLASE CICLO III, IV, V Y VI

- Los estudiantes aspiran al mejoramiento de su calidad de vida en lo personal, social, económico, político, ambiental, cultural V familiar, por ello, los CLEIS deben ser:

Con horarios, actividades, seguimiento y evaluaciones planificados y organizados para una formación científica y tecnológica orientada al:

- ✓ Desarrollo de conocimientos relacionados con las necesidades del mundo laboral y la

producción de bienes y servicios;

- ✓ Con procesos estructurados y contextualizados flexibles y pertinentes;
- ✓ Reconocimiento de los conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- Con mediciones pedagógicas que tengan en cuenta el tiempo suficiente para que los trabajos educativos que deben realizar por fuera del establecimiento sean realizables. Estos tiempos de manejo autónomo y práctico, individual y grupal, debe estar soportado en módulos Y guías previamente dados.

Promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales: Evaluación y Promoción de los estudiantes que presentan alguna necesidad educativa en lo cognitivo, emocional, auditivo, visual, motor, de lenguaje y habla. La evaluación debe ser permanente, cualitativa y continúa respetando las diferencias individuales, puede ser verbal o escrita según las capacidades de los niños, niñas y jóvenes de la Institución.

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Dar más tiempo para que pueda procesar la información y puedan pensar, hablar y responder.
- Aumentar los ejemplos, modelos y demostraciones.
- Dar oportunidad de trabajar en parejas o en equipos.
- Presentar la evaluación verbalmente y gráficas
- Permitir el uso de calculadoras, tablas de multiplicar, libros, documentos, cuadernos de notas o tareas.
- Revisar tareas y trabajos en clase.
- Elaborar pruebas simples, organizadas y breves.

5.6. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry de Aipe – Huila, ha sido recontextualizado y contextualizado por los estamentos y miembros de la comunidad educativa, a través de las instancias de consejos y asociaciones; aportando nuevas acciones de convivencia para un mejor funcionamiento institucional.

Se tomó como base fundamental el Manual de Convivencia adoptado en el año 2011; teniendo en cuenta las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860, Ley 715 de 2001, Decreto 1286 de Abril de 2005, La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales, Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991, Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009, Ley 200 de Agosto de 1995, Documentos Corporativos del de la I. E. Jesús María Aguirre Charry, Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la

educación, Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar, Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia y Demás normas reglamentarias.

Se presenta El Manual de Convivencia como herramienta que contribuye a la formación integral del estudiante, tiene como base la práctica de los valores; tarea y responsabilidad de directivos, profesores, estudiantes y padres de familia. Estos últimos participan activamente en el proceso de orientación y formación del estudiante para que desde el hogar se evidencie la armonía y coherencia con la práctica de los lineamientos, objetivos y normas contempladas en el Manual de Convivencia.

El cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia contribuirá al orden, progreso de la comunidad educativa, ejercicio y respeto de los derechos propios y ajenos, práctica de valores, respeto a la diversidad, fortalecer el desarrollo personal con el respeto a la vida, la paz y los principios democráticos de convivencia.

5.7 CRITERIOS TÉCNICOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN

La Institución prevé los siguientes criterios básicos de administración teniendo en cuenta la participación de los estamentos, miembros de las diferentes organizaciones del Gobierno Escolar, y por supuesto los criterios técnicos y humanos propuestos para el beneficio y el mejor servicio educativo. Entre los cuales tenemos:

5.7.1 Admisión de estudiantes. Es el acto por el cual la Institución permite el ingreso a los estudiantes que en forma voluntaria o a través de convenios, y de acuerdo con los requisitos exigidos y disponibilidades de la Institución, puede ser matriculado. La matrícula es un contrato tripartita entre la institución Educativa

Jesús María Aguirre Charry, los padres de familia o acudientes y el o la estudiante. Mediante este acto la institución adquiere el compromiso de ofrecer educación al estudiante, quien a su vez con el padre de familia o acudiente, acepta cumplir con el manual de convivencia y demás disposiciones vigentes. Mediante esta, se formaliza la pertenencia a la institución y la prestación del servicio educativo por el término del año lectivo correspondiente, dentro del marco de unas responsabilidades recíprocas definidas en el manual de convivencia, legalizándose mediante el total cumplimiento de los requisitos de ingreso y la firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente interesado y el Rector.

El estudiante que solicite cupo o venga trasladado, la administración entrará a estudiar cada caso de acuerdo a las normas vigentes y a la disponibilidad de cupos. En ningún caso la orientación sexual será un criterio para negar la admisión de un estudiante por parte de la Institución.

En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se incluirán aquellos que presentan limitación cognitiva leve o moderada y física, para esta situación el padre o acudiente en el momento de la matrícula presentará una valoración médica o psico-pedagógica, esta última emitida por un profesional especializado sobre el tipo de limitación; los casos más profundos no son objeto de inclusión educativa en la institución.

Para la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales, NEE es necesario que el padre de familia y/o acudiente presente en el momento de la matrícula el certificado valoración médica, emitida por un profesional especializado sobre el tipo de discapacidad, el nivel de la misma y las recomendaciones necesarias con el fin de garantizarle una atención pertinente y de calidad

De acuerdo al Art. 8 del Decreto. 1860 del 3 de agosto de 1994, se tendrá en cuenta las edades de los estudiantes en la enseñanza obligatoria en la jornada así:

Jornada Única:	Preescolar	(5 años)
	Primero	(6-7 años)

Segundo	(7-8 años)
Tercero	(8-9 años)
Cuarto	(9-10 años)
Quinto	(10-11 años)

Jornada Mañana y Tarde: Básica secundaria (hasta 16 años)
Media (hasta 18 años)

Jornada Diurna Completa: Preescolar (5 años)
Primero (6-7 años)
Segundo (7-8 años)
Tercero (8-9 años)
Cuarto (9-10 años)
Quinto (10-11 años)

Básica secundaria (hasta 16 años)
Media (hasta 18 años)

Jornada Nocturna: De 15 años en adelante (Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997). Solo se legalizará la admisión en estas jornadas a las personas que hayan estado por fuera del sistema educativa mínimo dos años o sean mayores de edad.

Requisitos para la Matricula

Preescolar y básica primaria (estudiantes nuevos y transferidos de otras instituciones)

1. Registro Civil de Nacimiento Original.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes mayores de 7 años)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia.
4. Certificados académicos años anteriores.

5. Certificado de Comportamiento del año inmediatamente anterior o del que este cursando.
6. Carné de Vacunación (Menores de 15 años).
7. Grupo Sanguíneo RH.
8. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
9. Paz y Salvo.
10. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS (Si está afiliado).
11. Fotocopia de la ficha del Sisben actualizada.
12. Traer carpeta cuatro aletas

Educación básica secundaria y media (estudiantes nuevos, grado sexto y transferidos de otras instituciones)

1. Registro Civil de Nacimiento Original.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes mayores de 7 años).
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Estudiantes mayores de 18 años)
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia.
5. Certificados académicos años anteriores.
6. Certificado de Comportamiento del año inmediatamente anterior o del que este cursando.
7. Carné de Vacunación (Menores de 15 años).
8. Grupo Sanguíneo RH.
9. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
10. Paz y Salvo.
11. Fotocopia del carnet de afiliación a EPS (Si está afiliado).
12. Fotocopia de la ficha del Sisben actualizada.
13. Traer carpeta cuatro aletas

Estudiantes antiguos de básica primaria, secundaria y media

1. Tres (03) fotos recientes de 3X4 debidamente marcadas.
2. Fotocopia del informe académico final año inmediatamente anterior.
3. Paz y salvo.
4. Carpeta cuatro aletas

Matrículas y Procedimientos.

- Revisión de documentos y liquidación.
- Autorización de matrícula de la Rectoría.
- La ubicación en las sedes y jornadas de estudio obedecerá a la disponibilidad de cupos establecidos en la Institución.
- **Vigencia de la Matrícula:** La matrícula tendrá plena vigencia después de su legalización y terminará una vez haya finalizado el año escolar, o hasta el momento en que el estudiante se retire por cualquier causa o la Institución previo proceso la cancele.
- **Matrícula Extraordinaria:** Es la que se realiza después del inicio de labores académicas y en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación, una vez culminado este proceso la Institución solo recibirá matrículas por transferencia; dependiendo de la disponibilidad de cupos en el correspondiente grado para el cual se solicita la matrícula.
- La Institución garantizará el cupo a los estudiantes antiguos que hayan sido promovidos, certifiquen buen comportamiento y se matriculen en las fechas establecidas, la jornada estará sujeta a la disponibilidad establecida en la proyección de cupos aprobada por la Secretaría de Educación, capacidad instalada y transporte escolar para los estudiantes provenientes de la zona rural.

- Todo padre de familia o acudiente podrá voluntariamente solicitar la cancelación de la matrícula de su hijo o acudido siempre y cuando esta determinación no contribuya a faltar a las obligaciones o deberes de padres de familia de conformidad con la Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Matrícula de Compromiso: Cuando un estudiante haya mostrado serias deficiencias en su comportamiento, la matrícula solo se efectuará bajo acta de compromiso firmada por el padre, el estudiante y el representante legal (Matrícula condicional).

Negación de la Matrícula: No se concederá matrícula a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Cuando no se disponga de cupos.
2. Cuando el estudiante tiene antecedentes penales.
3. Cuando el estudiante haya sido expulsado de la Institución.

La institución, después de haber aplicado los procesos de orientaciones escolares y correctivos disciplinarios necesarios según sea el caso; no garantiza el cupo a estudiantes que una vez finalizado el año escolar, hayan presentado una conducta y disciplina deficiente, así como bajo rendimiento académico que haya conllevado a la pérdida de año escolar hasta por dos ocasiones consecutivas. Según **Decreto 1290 del 2010** La institución no garantiza el cupo a estudiantes que sin justa razón hayan desertado del establecimiento en años anteriores o hayan dejado de matricularse en el tiempo fijado para tal fin.

5.7.2 Ajustes al PEI. Se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 15, numeral 3 del decreto 1860 del 1994 y se organizará en una carpeta de ajustes que corresponda con las observaciones que aparecen al final del marco general.

Los ajustes del P.E.I. se podrán realizar de manera constante, durante el transcurso del proceso pedagógico en los momentos en que se amerite modificar, actualizar y/o fortalecer alguno de sus componentes; es necesario para ello contar con todos los representantes de la Comunidad educativa y por los actos administrativos que se emitan, es recomendable realizar estas labores en las semanas de desarrollo Institucional programadas para cada año escolar, de acuerdo al calendario escolar establecido para tal fin.

Este proceso debe ser permanente y participativo, criterios que permiten la vinculación y participación de todos los actores del proceso educativo, por lo cual, a nivel institucional se definió la conformación de un equipo de trabajo denominado Equipo de Recontextualización PEI, el cual estará conformado por Los Directivos Docentes de la Institución, un docente de primaria representante de cada una de las sedes educativas urbanas, dos docentes de primaria representantes de las sedes rurales, dos docentes de secundaria representantes jornada de la mañana y dos docentes representantes jornada de la tarde, el personero estudiantil y dos padres de familia del Consejo de Padres ; este equipo de trabajo establecerá su propia reglamentación, y anualmente definirá su plan de acción para cada año escolar; tendrá como misión la revisión, estudio y presentación de propuestas de ajustes al PEI, frente a las diferentes modificaciones que se requieran o formulen por solicitudes e iniciativas de los diferentes organismos de la comunidad educativa, para ser luego socializadas con los diferentes estamentos institucionales, luego ser analizadas por el Consejo Académico y finalmente ante el Consejo Directivo para su correspondiente estudio y aprobación.

5.7.3. Organización de horarios. Los horarios se establecerán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- El Plan de estudios.
- La asignación académica definida para cada docente según el nivel de enseñanza: Preescolar 4 horas diarias efectivas de clase, 20 horas semanales; Básica Primaria 5 horas diarias efectivas de clase, 25 horas semanales, Secundaria y Media 22 horas efectivas de clases, distribuidas en de lunes a viernes.

para los estudiantes de preescolar 5 horas efectivas de clase, 25 horas semanales: para primaria 6 horas efectivas de clase, 30 horas semanales en Jornada Única; en Jornada Completa para preescolar 4 horas diarias efectivas de clase 20 horas semanales y Básica Primaria 5 horas diarias efectivas de clases, 25 horas semanales.

Los Docentes de la Jornada Nocturna serán asignados por horas extras a los docentes que hacen parte a la planta de personal de la institución, una vez la secretaria de educación departamental emita el acto administrativo de autorización de horas extras y serán tenidos en cuenta para la participación en el gobierno escolar.

- El desarrollo de proyectos: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Educación ambiental escolar, Educación para la democracia y derechos humanos, Emprendimiento, Catedra de la Paz, Lecto Escritura (Plan Lector), Seguridad Vial, Lúdica Recreación y Tiempo Libre, POE, POEG, Atención y gestión al Riesgo; por política departamental se han establecido los proyectos de huilensidad y de orientación estudiantil.
- Las actividades académicas complementarias como atención a padres, orientación escolar, comité de área, desarrollo de proyectos, Atención al restaurante, apoyo a la disciplina, reunión de docentes, plan de aula, PMI actividades pedagógicas administrativas, PEI. Emprendimiento, Plan Lector.
- Periodos de clase de sesenta minutos

- Priorizar que las áreas que requieren mayor concentración y ejercicio cognitivo se adelante en las horas de la mañana.
- Bloques de clases de dos horas mínimo un día a la semana para las áreas de Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Informática e Inglés.
- El tipo de jornada académica establecida para cada sede educativa.
- Distribución de espacios deportivos, laboratorios y salas de sistemas teniendo en cuenta el cruce de horarios y docentes.
- Se evitará ubicar en lo posible que las áreas que tienen menor intensidad se asignen en los días lunes o viernes.
- Ubicar las áreas de ética, artística y religión en las últimas horas de la jornada.

Parágrafo: La Institución Educativa podrá apoyarse en plataformas virtuales con el fin desarrollar actividades o estrategias pedagógicas con estudiantes, reuniones, capacitaciones, comunicados, con la participación de la comunidad educativa, según se presente la necesidad o su pertinencia.

5.7.4 Distribución de grados entre docentes.

5.7.4.1 primaria y preescolar entre docentes la distribución de los grupos en preescolar y básica primaria se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Especialidad del Docentes para el nivel.
- Habilidad del Docente para la lectoescritura las operaciones básicas matemáticas.
- Experiencia del docente en el grado.
- La actualización permanente del Docente en cuanto a formación y nuevas pedagogías.
- Para evitar la monotonía entre alumnos–docentes y docentes–alumnos, se define la rotación de los estudiantes para que no queden con el mismo docente del año anterior.

- Se asignan los grados de acuerdo la proyección de cupos y matrícula estudiantil del nuevo año.
- Los estudiantes se asignarán al grupo teniendo en cuenta la edad.
- La empatía del docente con el grado.
- Las necesidades de los estudiantes y de la institución.

5.7.4.2 Básica secundaria y media. La distribución de los grupos en básica secundaria y media se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Especialidad del docente para el nivel.
- Experiencia del docente en el grado.
- La actualización permanente del docente en cuanto a formación y nuevas pedagogías.
- La empatía del docente con el grado.
- Los estudiantes se asignarán al grupo teniendo en cuenta la edad.
- Las necesidades de los estudiantes y de la institución.

5.7.5 Organización de grupos por grados de estudiantes. Se realizar un análisis de espacios e infraestructura disponible en la Institución y cada una de sus sedes, con el fin de poder determinar el número máximo de estudiantes que podemos recibir en cada una de nuestras sedes educativas, para poder realizar una correcta distribución racional y equitativa de los estudiantes en los establecimientos educativos de una zona determinada. Para esta labor se tendrán en cuenta parámetros ya definidos por el MEN como son:

- Establecer la capacidad instalada de estudiantes por salón teniendo en cuenta que lo ideal es 1.6 metros de espacio por estudiante y lo mínimo es de 1.2 m

- Que el número de estudiantes por grupo no supere las medidas técnicas sobre espacios escolares establecidas por la Secretaría Departamental de Educación, de acuerdo a la Circular 024 de 2010, Circular 33 de Octubre 27 de 2011, Circular 004 de 2011, se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos para la asignación de cupos:

Tabla 05. Criterios técnicos para la asignación de cupos

MODELO	URBANO				RURAL			
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
TRADICIONAL	25 a 30	35	40	40	20 a 25	25 a 30	28	28
ESCUELA NUEVA					40 = Un Grupo 41 a 70 = Dos Grupos 71 a 90 = Tres Grupos 91 a 120 = Cuatro Grupos			
POSTPRIMARIA							28*	28*
JOVENES Y ADULTOS		23 - 25	23 - 25	23 - 25	23 - 25	23 - 25	23 - 25	23 - 25

5.7.6 Asignación de direcciones de grupo. Para la asignación de dirección de grado es fundamental que el Docente presente carga académica en el grado al cual se le va asignar, preferiblemente con quienes orientan las áreas de mayor intensidad; adicionalmente se tendrá en cuenta el buen manejo de grupo que presente el docente y la necesidad del servicio. Para la selección y asignación de las direcciones de grupo, se tendrán en cuenta en lo posible excluir a aquellos docentes que lideran proyectos especiales de aula, proyectos de servicio social, y que hacen parte del consejo directivo, consejo académico, y equipo de re contextualización del PEI. De igual forma la necesidad de los estudiantes y de la institución.

5.7.7 Distribución de la asignación académica. La distribución de la asignación académica de los docentes se realiza de acuerdo con los siguientes parámetros y en respectivo orden mencionados:

- Según el acto administrativo de nombramiento a través del cual se podrá determinar su formación pedagógica o profesional y el área de desempeño para la cual fue nombrado.
- La formación profesional del docente, teniendo en cuenta además las especializaciones, maestrías o doctorados realizados en determinadas áreas de formación.
- La experiencia en la orientación de determinadas áreas o asignaturas del Plan de Estudios.
- Los resultados internos y externos de las evaluaciones aplicada a estudiantes, y los resultados obtenidos por los estudiantes y la Institución en el desarrollo de las pruebas saber 3° 5° 9° y 11°.
- Los resultados de la evaluación de desempeño realizada a los docentes en los últimos dos años.
- La necesidad de la institución.

5.7.8 La asignación de responsabilidades en proyectos obligatorios. Para determinar la participación y responsabilidad de los docentes en los proyectos Institucionales, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La afinidad profesional y experiencia relacionada con algún tipo de proyecto o temática del mismo
- El área de formación que orienta el docente
- La disponibilidad de tiempo del docente cuando éste haga parte de otros proyectos o estamentos institucionales y actividades curriculares complementarias.

- La necesidad del servicio teniendo en cuenta que en cada sede si el número de docentes lo permite, deberá haber como mínimo un representante de esta sede por cada uno de los proyectos institucionales existentes.
- La distribución equitativa de los docentes en los diferentes proyectos, a fin de evitar la aglomeración de personal en unos grupos de trabajo y la poca participación en otros.
- La necesidad de la institución.

5.7.9. Administración de planta física

- La planta física se distribuirá en los grados de acuerdo a la capacidad instalada.
- En la asignación de salones se tendrá en cuenta la edad de los estudiantes, que los grupos inferiores sean ubicados preferiblemente en las aulas del primer piso.
- Para el personal con limitaciones físicas se tendrá en cuenta la asignación de aulas de fácil acceso.
- En el uso de los pupitres, la administración le entregará a cada director de curso los pupitres respectivos para su grado, y estos a su vez le serán asignados a cada estudiante, quienes deberán responsabilizarse por el buen uso y conservación de los mismos.
- El buen uso y conservación de los diferentes equipos, mobiliario, dotaciones e infraestructura en general será de responsabilidad de toda la comunidad educativa de la Institución.
- Estos criterios pueden estar dirigidos al buen uso, mantenimiento, ampliación, adecuación, seguridad y prevención de riesgos. De esta manera se garantiza un mejoramiento permanente del ambiente escolar.

5.7.1.0 Concesión de Permisos. EL artículo 65 del Decreto 2277 de 1978 y el Artículo 57 del Decreto 1278 de 2002 establecen que el Rector tiene la facultad de conceder o negar permisos remunerados por causa justificada hasta por tres (03) días hábiles consecutivos a los Docentes y Directivos de la Institución Educativa

Jesús María Aguirre Charry de igual manera la institución lo aplica para el personal Administrativo. Los permisos por más de tres (03) días hábiles, licencias e incapacidades, entre otras, son de competencia de la Secretaría de Educación Departamental.

- El Docente y Directivo solicita el formato de permiso al coordinador.
- El Administrativo solicita el formato de permiso a la Secretaría.
- El coordinador hace entrega del formato al Docente o Directivo para su diligenciamiento.
- La secretaria hace entrega del formato al Administrativo para su diligenciamiento.
- El coordinador recibe del Docente y Directivo la solicitud del permiso diligenciado y emite la viabilidad o no del permiso con su firma, teniendo en cuenta los permisos y actividades previamente asignadas u otorgados ya para esa fecha (Máximo uno por sede y tres por institución). La solicitud debe realizarse mínimo con tres días de anterioridad y debidamente soportada.
- La secretaria recibe el permiso de parte del administrativo para entregarlo a la Rectoría revisando que este bien diligenciado. La solicitud debe realizarse mínimo con tres días de anterioridad y debidamente soportada.
- El coordinador hace entrega del formato solicitud de permiso a la Rectoría para su revisión y autorización o negación del mismo.
- La Secretaría hace entrega del formato solicitud de permiso a la Rectoría para su revisión y autorización o negación del mismo.
- El coordinador recibe el permiso autorizado o no dentro de los días previos al permiso y comunica al docente o directivo el estado del permiso. Si el permiso es autorizado el Coordinador deberá solicitar al Docente la entrega de talleres y actividades para los estudiantes.
- La secretaria recibe el permiso autorizado o no dentro de los días previos al permiso y comunica al Administrativo el estado del permiso.

- El docente hace entrega de los talleres relacionando los estudiantes monitores responsables para el desarrollo de éstos.
- El coordinador registra el permiso concedido por la Rectoría en el informe mensual de asistencia de Docentes.

1.7.11 Asignación laboral del docente y administrativos. La asignación laboral del docente se organiza mediante Resolución Administrativa anual emitida por la Rectoría de la Institución atendiendo a las ilustraciones impartidas por la Secretaria de Educación Departamental y el MEN, esta es notificada a cada Docente para su respectivo cumplimiento.

La institución para asignar la jornada laboral del Docente, tiene en cuenta los siguientes criterios y normatividad:

- ❖ El Decreto 1850 de 2002 en su artículo 9 define la jornada laboral como el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia, desarrollo del proyecto de lúdica, recreación y tiempo libre (Recreo); organización de laboratorios, proceso de mejoramiento y seguimiento integral, atención a la disciplina – restaurante escolar, reunión de comisiones, consejos, PMAI y PEI, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica

relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

- ❖ Los Docentes de la institución deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias según el artículo 11 del Decreto 1850 de 2002.
- ❖ Los Docentes de la institución dedicarán como mínimo de seis (6) horas diarias para el cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias, según el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 1850 de 2002, además para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución actividades propias de su cargo como actividades curriculares complementarias, según el artículo 7 del Decreto 1850 de 2002.
- ❖ La jornada laboral de los directivos docentes de la institución es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades, según el artículo 10 del Decreto 1850 de 2002 y dedicarán todo este tiempo al desarrollo de las funciones propias de su cargo con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias, según el artículo 11 del Decreto 1850 de 2002.
- ❖ El Docente orientador escolar cumplirá sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que le asigne el Rector, el cual será como mínimo de ocho (8) horas diarias, según el párrafo 2o. del artículo 11 del Decreto 1850 de 2002.
- ❖ El Decreto 1699 de Noviembre 5 de 2013 reza que La jornada laboral será de 40 horas semanales con permanencia mínima de seis (6) horas diarias. Ésta se

expedirá mediante acto administrativo y en ella se fijará el tiempo de actividades académicas y el tiempo de actividades curriculares complementarias. Individualmente cada directivo docente y docente tendrá su asignación laboral, según su especialidad y las necesidades institucionales relacionadas con las Actividades Curriculares Complementarias, las cuales serán registradas en el formato que para tal fin aporta la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia. La permanencia del docente en cumplimiento de la jornada laboral se entiende como la dedicación al cumplimiento de la asignación laboral en el lugar que lo requiera, situación que puede implicar un manejo flexible del horario del docente para desarrollar las actividades previstas.

- ❖ La Gobernación del Huila – Secretaría de Educación Departamental anualmente emite al respecto actos administrativos dando orientaciones para que las instituciones establezcan la jornada laboral y escolar y solicita que los actos administrativos institucionales que se emitan sean remitidos a la oficina de inspección y vigilancia.

El Docente dentro su jornada laboral deberá cumplir su función primordial que es aquella profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación,

evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo

De igual forma dentro de la jornada laboral de los Directivos Docentes para el caso Coordinadores deberán cumplir las siguientes funciones:

- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación Académica de acuerdo con los objetivos criterios curriculares.
- Coordinar las acciones académicas con la administración de estudiantes profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- Dirigir la evaluación del rendimiento Académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Elaborar el horario general de clases y proyectar las asignaciones académicas de los docentes que será aprobada por el Rector.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informes al Rector sobre el resultado de las actividades académicas.

- Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo, con profesores padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Llevar el control de asistencia del personal Docente.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes en forma diaria.
- Revisar las planillas de calificación periódicamente, haciendo las anotaciones respectivas.
- Conceder permiso al estudiante para ausentarse del plantel hasta por un (1) día e informar a los profesores.
- Comunicar y atender problemas de disciplina con los padres de familia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Revisar periódicamente el desarrollo de los planes de estudio de cada área.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

La Jornada Laboral del personal Administrativo y de Servicios: Es el tiempo que deben dedicar al cumplimiento de las funciones propias de cada cargo en la ejecución de los objetivos y tareas con una dedicación de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

El personal Administrativo y de Servicios debe responder por la calidad de la prestación del servicio, la distribución y asignación de horario será asignada por el Rector mediante resolución Rectoral, de acuerdo a las necesidades del servicio, según sus funciones señaladas en la Ley 715 de 2001.

1.7.12 Organización del calendario escolar. El calendario Escolar de la Institución se expide bajo los fundamentos de la Constitución Política, especialmente en su artículo 44 en la de mantener “La prevalencia de los Derechos de los niños sobre los derechos de los demás dentro del orden jurídico, político, económico y social.

Además sobre los criterios establecidos en el Decreto 1850 del 2002, en la cual establece los parámetros para que las entidades territoriales expidan cada año el calendario académico y así mismo en su orden las Instituciones adopten el calendario establecido por el Departamento del Huila. Este documento se adoptará anualmente mediante Resolución Administrativa de Rectoría, atendiendo las anteriores ilustraciones y demás instrucciones impartidas por la Secretaria de Educación Departamental y el MEN.

El Calendario Académico cuenta con 52 semanas distribuidas de la siguiente manera:

- Actividades Académicas y complementarias con estudiantes de Educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos en jornada nocturna: Cuarenta (40) semanas.
- Semanas de desarrollo institucional: cinco (5) semanas
- Vacaciones para directivos docentes y docentes: siete (7) semanas.
- Receso estudiantil: Doce (12) semanas (Las cinco de desarrollo y las siete de vacaciones de los Docente y Directivos.

5.7.13. Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por la institución para conservados como testimonio e información a la comunidad o como fuentes de la historia.

La institución organiza el archivo o gestión de documentos de acuerdo a los principios y procesos archivísticos progresivamente de acuerdo a la capacitación en el tema y los recursos disponibles. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original.

La gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como: organización, limpieza, desinfección, mantenimiento, producción, recepción, la distribución, la consulta, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos los archivos se clasifican:

Archivo de Gestión: Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados.

Archivo Central: En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

Archivo Histórico: Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente.

Para la administración del archivo de la institución se conformará el Comité Interno de Archivo que estará conformado de la siguiente forma:

1. El Rector.
2. El Secretario.
3. El Auxiliar Administrativo área de Pagaduría y Almacén.
4. El Auxiliar Administrativo área de Biblioteca.
5. Un Coordinador.

Funciones del Comité Interno de Archivo.

1. Asesorar a la alta dirección de la institución en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política y el programa de gestión de documentos e información de la institución.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la institución.
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la institución, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de IQ Contencioso Administrativo.

6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por las dependencias de la institución.
7. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
8. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
9. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

5.7.14 Libros Reglamentarios. La institución implementa instrumentos que viabilizan la planeación, el desarrollo y la evaluación de los procesos administrativos y pedagógicos en la institución. Constituyen las memorias del proceso que facilitan su perfeccionamiento. Su diseño, diligenciamiento y conservación corresponden con el marco conceptual y legal del PEI. Se establecen con un fin principal, por una necesidad. Ellos están claramente definidos para evitar sesgos en su interpretación y manejo.

Entre otros se deben tener en cuenta los protocolos que implemente la Secretaría de Educación Departamental:

Libros

1. Actas de Reunión de Docentes
2. Actas de Reunión de la Comunidad Educativa
3. Actas de Reunión de Consejo de padres

4. Actas de Reunión de Consejo de Estudiantes
5. Actas de Reunión de Consejo Académico
6. Actas de Reunión de Consejo Directivo
7. Actas de Reunión de Direcciones de grado
8. Actas de Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado.
9. Actas de Recontextualización de PEI
10. Actas de Izadas de Bandera
11. Actas de Reunión de Comité de Calidad y Auto Evaluación.
12. Actas de Reunión de Comité de Prevención y Atención de desastres.
13. Actas de Reunión de Comité operativo
14. Actas de Orientación Escolar
15. Actas de Recuperación de Estudiantes
16. Matrículas
17. Actas de Promoción de la Básica
18. Actas Generales de Graduación de Bachilleres
19. Informes finales de estudiantes
20. Equipo de Auditoría del Macroproceso Educativo
21. Préstamo de las instalaciones y medio educativos
22. Uso de laboratorios
23. Recreos lúdicos
24. Libro de bancos
25. Libro de contabilidad

5.7.15 Recursos Físicos y Materiales. La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry tiene a su cargo sedes educativas con las siguientes características:

1. Principal I.E. Jesús María Aguirre Charry de Básica Secundaria y Media:
 - Dieciocho (19) salones

- Cuatro (04) Salas de Informática.
- Un (01) Laboratorio de Ciencias Biológicas
- Biblioteca
- Sala de profesores
- Polideportivo cubierto.
- Restaurante escolar
- 2 Baterías Sanitarias
- Campo de futbol.

2. Sede Jesús María Aguirre Charry de Preescolar y Básica Primaria Ubicada en el barrio Ciudadela Educativa

Preescolar y Básica Primaria

- Cuarenta y tres (43) salones
- Cuatro (03) Salas de Informática.
- Una sala para Laboratorio de Ciencias
- Biblioteca
- Sala de profesores
- Tres (03) polideportivos cubierto.
- Dos (02) Restaurantes escolares
- 6 Baterías Sanitarias de seis baños C/U orinales y lavamanos

3. Santa Barbará

- Un Salón
- Comedor

4. Pata

- Dos Salones
- Sala de Informática
- Comedor

5. San Isidro

- Un Salón
 - Dormitorio
 - Comedor
6. San Diego
 - Dos salones
 7. San Miguel Arcángel
 - Un salón
 - Sala de informática
 8. Dindal
 - Seis (06) Salones
 - Laboratorio
 9. Arrayan
 - Un salón
 10. Potrerito
 - Un salón
 11. Los Andes
 - Un salón
 12. Ventanas
 - Un salón
 13. San Antonio
 - Un salón

La institución hace Usos de Nuevas Tecnologías en cada una de sus sedes cuenta con Salas de Informática, existiendo en la sede principal cuatro salas, además una de bilingüismo, tecnología, matemáticas, laboratorio de ciencias naturales. También se está incentivando el uso de las nuevas tecnologías con 452 Tabletas que fueron donadas por el Ministerio de las Tic's, distribuidas inicialmente en la sede Principal y Dindal para el nivel básica secundaria y media con proyección a todas las sedes

de la Institución. y utiliza el protocolo de Uso de Medios Educativos establecido por la Secretaría de Educación Departamental mediante Circular 03 de 2010.

Para garantizar el funcionamiento de la institución, la calidad, ambientes de aprendizaje, atención a la población escolar, el buen uso y conservación de mobiliarios y equipos, la institución organiza el plan de compra, de acuerdo al recurso y disponibilidad presupuestal:

1. Remuneración por servicios técnicos, informes académicos, archivo, honorarios, asesoría contable, jornales.
2. Adquisición de bienes: material didáctico, compra de muebles y equipos, materiales y suministros.
3. Adquisición de servicios: gastos de transporte y comunicación, impresos y publicaciones, mantenimiento del establecimiento, Mantenimiento mobiliario de software y equipos, viáticos y gastos de viaje, seguros y servicios públicas, actividades científicas, culturales y deportivas, inscripción y participación en competencias científicas deportivas y culturales, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y otros servicios.
4. Multas e impuestos, gastos financieros, compra de software, gastos notariales, otros gastos.
5. Proyectos productivos pedagógicos. Adecuación de infraestructura y otros proyectos pedagógicos.

Para el Uso de los medios Educativos se requiere que los Coordinadores y Docentes organicen un cronograma de uso que tenga en cuenta todas las áreas, grupos y niveles en la utilización de los mismos. Por lo tanto se debe tener en cuenta:

1. Usar diariamente los laboratorios y equipos.
2. Controlar con los protocolos institucionales el uso de las salas y medios educativos.

3. Revisar mensualmente el uso de medios y entrega del respectivo informe.
4. Para facilitar la ejecución de las actividades y prácticas, organizar bloques de dos horas en todas las áreas para el uso de los medios.
5. Priorizar en la elaboración del horario semanal las reuniones de área para que se coordine, entre otros, el uso de medios.
6. Todas las áreas con el uso de medios deben elaborar y seleccionar los trabajos a exponer en la semana cultural.
7. El(los) docente(s) encargado del medio debe garantizar la actualización de los inventarios.
8. Cada sala debe contar con el reglamento de su uso en sitio visible a la comunidad educativa para garantizar el buen uso y mantenimiento de la misma.

5.7.16. Recursos Financieros. La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry de Aipe, cuenta con un presupuesto cuyos ingresos provienen del Ministerio de Educación Nacional de SGP Calidad y de SGP Gratuidad junto con los recursos propios que se captan por arrendamientos, certificados y duplicados de certificados de básica secundaria y duplicados de diplomas de bachiller y actas de grado de egresados debido a que en la Institución está establecida la gratuidad por todo concepto para los estudiantes que se encuentren matriculados vigentes.

Estos recursos solo serán invertidos en las siguientes actividades permitidas por el Decreto No. 4791 de 2008 y Decreto

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de

repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones.
7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por

tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, Pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

5.8 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (P.M.I)

La institución teniendo en cuenta las necesidades identificadas como resultado de la Autoevaluación Institucional, establece una serie de acciones dentro del Plan de Mejoramiento para desarrollarse a corte, mediano y largo plazo con mirar a mejorar en cada una de las áreas de gestión Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y Comunidad.

La institución organiza equipos de trabajo por áreas de gestión para la evaluación, análisis y construcción del plan de mejoramiento de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Guía No. 34 para el mejoramiento institucional.

El plan de mejoramiento contiene objetivos, metas, resultados esperados, actividades que se realizarán y sus responsables, así como el cronograma, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y los indicadores para hacer seguimiento a su ejecución. El plan mantiene una estrecha relación con el PEI.

Para su elaboración se tiene en cuenta los formatos de los anexos: 6, 7, 8 y 9 de la Guía y del Documento orientaciones para la elaboración del PEI.

5.8.1 Plan De Desarrollo Profesional. La formación permanente de directivos docentes y docentes surge como resultado de la Autoevaluación Institucional donde se identifican las problemáticas y necesidades de capacitación para los docentes, directivos docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo con el objeto de fortalecer los procesos misionales y por ende el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

El Plan de Desarrollo Profesional de la institución contiene los siguientes elementos:

- Justificación
- Objetivos
- Contenidos temáticos
- Estrategias
- Cronograma de actividades

5.9 PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A)

Anualmente la institución de acuerdo al Plan de Mejoramiento Institucional planea acciones para desarrollar las actividades enmarcadas en el PEI con el fin de hacer realidad los objetivos y metas en él establecidas.

El Rector presenta al Consejo Directivo dentro los primeros seis meses del año el plan operativo para garantizar la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

Periódicamente y por lo menos cada año el plan operativo es revisado y constituye un punto de referencia para la autoevaluación institucional.

El Plan Operativo Anual de la Institución contiene:

1. Justificación

2. Objetivos específicos

3. Metas

4. Componente administrativo y de gestión:

- Matrículas
- Organización del gobierno escolar
- Calendario escolar
- Jornada escolar
- Asignación laboral
- Horario general
- Presupuesto y Costos Educativos
- Libros reglamentarios e informes
- Proyectos específicos

5. Componente pedagógico

- Programaciones curriculares de cada grado
- Proyectos pedagógicos
- Evaluación institucional y del rendimiento escolar

5.10 SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Evaluación Institucional es un proceso que se realiza durante la vigencia en la cual se especifica qué se evalúa, para qué, cuándo, con qué instrumentos, en qué espacios o escenarios y quiénes evalúan.

Es importante resaltar que la evaluación institucional comprende procesos evaluativos:

La Autoevaluación:

- La Autoevaluación que se realiza de conformidad con las orientaciones de la Guía 34 del MEN y la SED.
- La Evaluación del desempeño tanto del personal administrativo como directivo docente y docente.
- La evaluación de los escolares a través del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE
- Autoevaluación Institucional

La Autoevaluación Institucional instituida por la Ley General de Educación, dentro de la autonomía escolar da a la institución la facultad para definir su identidad y plasmarla en el Proyecto Educativo. Igualmente permite organizar el plan de estudios alrededor de las áreas fundamentales determinadas para cada nivel, de las asignaturas optativas en función del énfasis del PEI, de los lineamientos curriculares y de los estándares básicos de competencias, además de las características y necesidades derivadas de la diversidad y la vulnerabilidad de las poblaciones según las especificidades propias del Municipio de Aipe.

La Autoevaluación institucional tiene como fin poner en marcha los procesos de mejoramiento en cada área de gestión:

Gestión Directiva: A través de esta gestión se evalúa como la institución es orientada, como se encuentra el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima, el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno.

Gestión académica: Esta evaluación es la esencia del trabajo de la institución, como se enfocan las acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Además evalúa como se encuentran y la pertinencia de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas, gestión de clases y seguimiento académico.

Gestión administrativa y financiera: La evaluación tiene que ver en esta área con la medida en que se soporta el trabajo institucional, el apoyo a la gestión académica, a la administración de la planta física, los recursos y los servicios, al manejo del talento humano y al apoyo financiero y contable.

Gestión de la comunidad: Como su nombre lo indica, se evalúan las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Para realizar la autoevaluación institucional se conforma anualmente grupos por áreas de gestión integrados por Docentes, Directivos, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes, Personero Estudiantil, Asociación de Padres de Familia, Personal Administrativo y de servicios.

La autoevaluación se va desarrollando periódicamente de acuerdo al cronograma de actividades que se elabora al inicio del año escolar.

La institución ha adoptado los protocolos e instrumentos establecidos en la Guía No. 34 para la aplicación de la autoevaluación.

Evaluación de Desempeño

- **Evaluación de Desempeño Directivos y Docentes (2277)**

La evaluación de los Docentes y Directivos Docentes vinculados según el estatuto Docente 2277 como una actividad más dentro de la autoevaluación institucional, utilizando los protocolos elaborados y aprobados por el Consejo Directivo de la institución teniendo en cuenta el quehacer pedagógico del Docente y Directivo y el cumplimiento de los deberes.

Los protocolos de evaluación se aplican a manera de encuesta y muestreo a los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución

Directivos y Docentes (1278). La Evaluación se realiza teniendo en cuenta el protocolo oficial enviado por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación Departamental con la siguiente metodología.

1. Elaboración y socialización del Cronograma de Actividades del proceso de evaluación de desempeño Docentes, Directivos Docentes y Docente Orientador 1278.
2. Socialización al Docente, Directivos Docentes y Docente Orientador del proceso de evaluación de desempeño y su importancia.

3. Identificación de los instrumentos que hacen parte del proceso de evaluación anual de desempeño.
4. Conformación del Equipo de Apoyo para la recolección de evidencias (Si en el equipo se presentan inhabilidades o retiros se renovará el integrante).
5. Concertación de contribuciones individuales asociadas a las competencias funcionales para el proceso de evaluación y Plan de desarrollo personal y profesional.
6. Definición de evidencias a recolectar.
 - Proyecto de Dirección de Grado.
 - Plan de Aula del Docente (Parcelador).
 - Actas de orientación escolar.
 - Actas de reunión de padres de familia.
 - Informes sobre el desarrollo de las estrategias del modelo pedagógico: Transversalidad de los Proyectos Institucionales, Proyecto de Aula (Huerta escolar), Convivencias, Lúdica Académica, Evaluación Integral (Manual de convivencia), Evaluación tipo pruebas SABER y Proyecto de vida. Vídeos, Fotos y actas de lo anterior.
 - Actas de Comité de área.
 - Planes mejoramiento y seguimiento académico.
 - Pauta de Observación de Clase.
 - Encuestas aplicadas a Padres de Familia, Estudiantes y Docentes.
 - Evidencias de la ejecución de los proyectos institucionales y escuelas de padres

- Informe del desarrollo de actividades complementarias pedagógicas y pedagógicas administrativas
- Tabla de resumen de evidencias:

7. Socialización del protocolo para la evaluación anual de desempeño de Docentes y Directivos Docentes.

8. Instrumentos:

- a. Carpeta de Evidencias.
- b. Pauta de Observación de Clase.
- c. Encuestas aplicadas a padres de familia y estudiantes.

9. Protocolo de Evaluación de Desempeño y Escala de calificación adoptado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (Estamos en espera de que llegue el documento para su socialización.

10. Ingreso de las Evaluaciones de desempeño de Directivos y Docentes 1278 al sistema Humano.

Evaluación de Desempeño del Personal Administrativo y de Servicios. La Evaluación se realiza teniendo en cuenta el protocolo oficial establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se desarrolla en dos periodos semestrales y se ingresa al sistema Humano.

Sistema de Evaluación Escolar SIEE.

El Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en las jornadas mañana, tarde, nocturna, de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry, responde a una necesidad

sentida de la comunidad desde el análisis de las competencias y desempeños que deben conducir a mejorar la calidad de la educación en nuestro municipio. Es de resaltar que su adopción fue el resultado de un proceso concertado atendiendo a la misión y visión de la institución y elementos del contexto.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar empalma con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) a partir de cinco criterios específicos: respeto, responsabilidad, convivencia, disciplina y autonomía, de los cuales se desprende la praxis de los valores y responde a las orientaciones del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Pretendiendo alcanzar un mejor nivel de competencias en los educandos para la ejecución de su proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo. Solo desde la exigencia en el cumplimiento de las orientaciones se puede llegar a alcanzar las metas propuestas en evaluación.

5.11 PROYECTO DE ORIENTACION ESTUDIANTIL

El Proyecto de Orientación Estudiantil Institucional es una estrategia de intervención para atender las necesidades identificadas a partir de los diagnósticos realizados en los Proyectos de Orientación Estudiantil Grupal, en cada uno de los grupos de estudiantes de educación básica primaria y secundaria que atiende la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry del Municipio de Aipe – Huila en sus 18 sedes.

Estos diagnósticos se construyen a partir de la aplicación y actualización del instrumento “Historia de Vida”, el cual permite realizar una aproximación a la realidad de los estudiantes; acompañado por la visión que han adquirido los docentes a partir de la relación constante con los grupos de estudiantes.

El Proyecto de Orientación Estudiantil Institucional pretende mejorar la dinámica de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa, las cuales se replican en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven los estudiantes. Dicha dinámica escolar es cada día más compleja lo cual genera un estado de malestar general que dificulta el normal desarrollo de las actividades escolares y por ende dificultades en el rendimiento escolar.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario abordar la dinámica escolar desde un eje temático que permita darle dirección y coherencia a las actividades que se planean en el presente proyecto. Utilizando un enfoque que potencie el aprendizaje emocional y social propiciando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY AIPE – HUILA práctica de habilidades sociales en las que el estudiante tendrá la oportunidad de una expresión sana de sentimientos, utilización de un lenguaje asertivo, utilización del pensamiento crítico y lateral para la toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos, mejora en la autoestima entre otras.

Escuela para la familia

Se hace imperativa la implementación de la Escuela para la familia en todos los niveles educativos como un espacio que permite fortalecer las capacidades de los padres y madres de familia y cuidadores, como responsables de la garantía de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

La estrategia escuela para la familia contempla distintos aspectos temáticos que pretenden mejorar las condiciones de las relaciones a nivel familiar, como mínimo se tendrán en cuenta las siguientes temáticas:

- A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y la constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
- C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
- D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa

5.12 ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO CURRICULAR

El Acompañamiento al desarrollo curricular es una estrategia de la institución liderada por el Rector y los Coordinadores para identificar las fortalezas, debilidades

y oportunidades de mejoramiento de los Docentes en el desarrollo del proceso pedagógico con los educandos, administrativo y de servicios que ofrece la institución para mejorar la calidad de la educación que ofrece la institución.

En este acompañamiento es indispensable el trabajo en equipo entre los Directivos y el Docente para llegar al cumplimiento de los ideales que implica consentimiento, ayuda, intercambio de experiencias y aceptación mutua de críticas y alabanzas, es decir un acompañamiento profesional donde el docente y el coordinador tienen como fin con los aportes mutuos mejorar el proceso educativo.

Para llevarlo a cabo el acompañamiento la institución se nutre de los resultados de la autoevaluación institucional donde se identifican las problemáticas, necesidades y procesos a mejorar; para ello se realiza semanalmente el Comité Operativo de Directivos donde se analizan estos resultados, se ofrecen orientaciones y se planea las tareas a desarrollar dentro del plan de acompañamiento curricular:

Temáticas:

- Orientación Escolar
- Solución pacífica de conflictos
- Plan de Aula
- Etapas del desarrollo de la clase
- Control de grupo
- Sentido de pertenencia
- Transversalidad de los proyectos institucionales
- Conocimiento sobre el área de desempeño,
- Entre otros

Estrategias a utilizar para realizar el acompañamiento curricular.

Observación Participante Activa: Se trata de una técnica de trabajo en equipo, en la que asesorado y asesor en su condición de pares académicos, mantienen una relación dialógica que les permite desde sus conocimientos y experiencia profesional construir conocimiento pedagógico útil para el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Comprende básicamente tres momentos:

- a. La planeación del trabajo a realizar, mediante la cual se definen temáticas de interés, objetivos y actividades a realizar. Es importante destacar que los objetivos y temáticas del acompañamiento estarán relacionados de manera directa con dificultades de la gestión pedagógica del docente acompañado, lo cual implica un conocimiento previo de sus posibles o presuntas limitaciones. En este momento, acompañante y acompañado definen responsabilidades para compartir en el desarrollo de la clase con el fin de que sea a través de la experiencia que se buscan alternativas de solución a los problemas pedagógicos identificados.
- b. La ejecución de la actividad pedagógica programada, momento en el cual acompañante y acompañado tienen la oportunidad de experimentar en la práctica las estrategias pedagógicas previstas con el fin de superar las deficiencias identificadas. Es el momento, en que estos profesionales ponen a prueba su capacidad de trabajo en equipo con el fin de lograr los objetivos propuestos en el plan realizado. Ante los escolares no deberá quedar duda de que se trata de un trabajo, en el que, entre los dos orientadores no existe ninguna relación de subordinación, pero sí un interés inocultable por mantener un ambiente de clase favorable para el logro de los objetivos propuestos con los escolares. Por lo anterior, es claro advertir que en ningún pasaje del proceso

tendrán cabida los mutuos reproches ni las sugerencias pedagógicas al desempeño de los orientadores.

- c. El análisis crítico de la experiencia, con el fin de hallar los aciertos, logros y dificultades encontradas, sobre las cuales se deberán trazar nuevas acciones de mejoramiento. Este momento requiere de un alto nivel de autocrítica por parte de los orientadores mediante el cual se logre un equilibrio entre la censura y la alabanza. Seguramente este proceso se verá favorecido si en el momento de la planeación de la clase, se estructura una guía de observación mediante la cual al finalizar todas las actividades se reconstruyen cada uno de los momentos de la clase a partir de análisis crítico entre lo realizado y lo esperado.

En síntesis, mediante esta técnica el proceso pedagógico de la clase se enriquece porque se trata ahora, de dos maestros que comparten la necesidad de mejorar su desempeño profesional, por lo que se disponen igualmente a compartir el proceso de una o varias clases. Por lo descrito anteriormente, supone entre los profesionales involucrados un alto nivel de empatía y madures profesional.

Observación Participante Pasiva. Esta técnica de acompañamiento, a diferencia de la anterior, no compromete altos niveles de empatía entre los profesionales que la aplican, por cuanto el rol del observador no pasa de ser el mismo de un escolar más que participa en las actividades pedagógicas orientadas por el docente observado, con el fin de pasar lo más desapercibido posible en el grupo para evitar alteraciones al desarrollo normal de las actividades orientadas por el profesor. Basta con que entre observado y observador se haya dado un acuerdo básico sobre el objetivo de la observación y el rol que jugará el observador del proceso pedagógico. Implica los mismos momentos de la observación participante activa, con las siguientes particularidades:

- a. La planeación del trabajo a realizar; mediante la cual se definen los aspectos claves a observar, temáticas de interés, objetivos y actividades a realizar. Es importante destacar que los objetivos y temáticas del acompañamiento estarán relacionados de manera directa con dificultades de la gestión pedagógica del docente acompañado, lo cual implica un conocimiento previo de sus posibles o presuntas limitaciones.
- b. Observación de la actividad pedagógica programada; momento en el cual el asesor toma parte activa en las actividades programadas por el profesor con los escolares con el fin de:
 1. Distensionar el ambiente creado por su presencia.
 2. Valorar de manera directa las relaciones del docente con los escolares, con el conocimiento, con los materiales y con el espacio físico del aula utilizado en el proceso.
- c. **El análisis crítico de la experiencia**, el cual por tratarse de una actividad que se desarrolla exclusivamente entre observado y observador se revista de un ambiente amable de construcción colectiva en el que la condición jerárquica de los participantes pase inadvertida. El objetivo del observador será el de crear confianza en el observado a partir del reconocimiento de los aciertos observados y de los aportes que le pueda hacer para superar las dificultades que se hayan identificado. A partir de estas experiencias el reto del observador es llegar a lograr la aceptación del docente como par académico en el cual puede apoyarse cuando lo considere necesario.

Observación Tradicional. Es una técnica derivada de las estrategias administrativas tradicionales (autocrática), en la cual se recomienda utilizar como último recurso al que debe apelar el directivo docente interesado en mejorar la capacidad de gestión de los docentes en una institución educativa. Es de gran utilidad cuando en cumplimiento de su gestión directiva y administrativa se visita el aula de clase de aquel docente que sin argumentos válidos se opone a la

experimentación de las técnicas anteriormente mencionadas y además no proponen técnicas de mejoramiento de su capacidad de gestión pedagógica.

Como se recurre a esta técnica porque no fue posible lograr unos acuerdos básicos con el docente observado, el observador sin perder de vista este propósito, deberá buscar los medios posibles para vincularse al grupo de trabajo tratando de acercarse cada vez más al rol del observador participante pasivo. El observador si no tiene otra alternativa se documentará a partir de la programación curricular y del plan de aula para que tenga un conocimiento previo sobre lo que va a observar.

Finalizada la observación, si no es posible un diálogo con el docente como se propone en los casos anteriores, el observador deja por escrito, en un lenguaje cordial, constancia de la situación observada indicando los aciertos y las oportunidades de mejoramiento del docente observado.

Especialmente en la aplicación de esta técnica, la ética en el manejo de la información obtenida en el proceso de observación, es un requisito sin el cual no es posible avanzar hacia esquemas de trabajo en equipo, como debe darse en la observación participante activa.

6. COMPONENTE PEDAGÓGICO

La Institución en el Componente Pedagógico concreta el Plan de Estudios que dentro del PEI responde a la problemática identificada en la investigación o análisis situacional retomada en el referente contextual en relación con el perfil del estudiante que se desea formar cumpliendo con los fines de la educación expuestos en el artículo 5 de la ley general de educación.

En este componente se hará referencia a aspectos del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 así:

- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos), indicados de manera amplia en el artículo 79 de la Ley General de Educación.

La Institución ha adoptado el **MODELO PEDAGÓGICO INTEGRAL BASADO EN COMPETENCIAS** que utiliza metodologías activas, participativas y cooperativas, de corte humanístico para la formación integral del alumno, orientándolo hacia el conocimiento de contenidos básicos y dándole **herramientas conceptuales** para la investigación científica en todas las áreas.

Tiene como meta construir significados cognitivos y formativos e incorporarlos a las estructuras del conocimiento que posee el estudiante para facilitar nuevos aprendizajes, solucionar y producir cambios profundos en su ser, para ser competentes en el **desarrollo del pensamiento** con **el saber y el saber hacer**.

Se implementa a través de los siguientes aspectos:

Textos de aprendizaje actualizados, **conjunto de aprendizajes interactivos**, y fichas de autoaprendizaje que estimulan el trabajo individual y grupal con ejercicios

graduados, secuenciados, evaluados Integralmente entre el profesor y el estudiante. Salas de aprendizaje especializadas que a plazo inmediato pueden ser funcionales con una adecuada reorganización del espacio público.

El profesor es un guía dinamizado que facilita el aprendizaje a través de actividades pedagógicas, lúdicas y democráticas para aprender en forma **constructiva-desconstructivas**.

Los contenidos en cada grado y nivel son los básicos y fundamentales, los orientados por el MEN, analizados por el área de conocimiento y proyecto de aula para adaptarlos conforme a las características de la comunidad y a las necesidades, intereses y problemas de los estudiantes.

Se desarrollan valores y competencias democráticas en las diferentes áreas, proyectos institucionales y de aula.

Se hacen los procesos de evaluación académica orientados por la ley y las normas vigentes, siendo flexibles, y equitativas, buscando la promoción del estudiante a través de su formación y aprendizaje como logro de su esfuerzo personal en **solución de problemas** y progreso en competencias, desempeños, habilidades y destrezas **éticas, estéticas, cognoscitivas** en torno al **aprendizaje social**.

Espacios y acompañamientos reales para actividades de superación y recuperación entre educadores y estudiantes.

Actualización y **autoformación** permanente de los maestros a través de talleres pedagógicos y capacitación docente interna y externa, metodología activa y participativa con materiales propios y específicos del área.

Utilización de la biblioteca, ayudas pedagógicas y tecnológicas institucionales, medios audiovisuales, especialmente los diferentes canales educativos y videos pregrabados como herramientas de aprendizaje y uso de medios.

El currículo de la institución debe crear en los niños y jóvenes actitudes de liderazgo, respeto interpersonal, aprendizaje cooperativo y sana convivencia. La estructura del currículo está configurada en períodos académicos de 10 semanas de duración y una valoración definitiva de un año académico. Al finalizar cada período se programan las jornadas de superación y el desarrollo de los planes de mejoramiento integral.

Este modelo permite la **experimentación** y la **aplicación** de todas las estrategias pedagógicas dentro de la teoría del **aprendizaje holístico** conocidas por los educadores para dinamizar el trabajo de grupos y de áreas, entre otras: Cineforos, Discoforos, Radiofaros, Paneles, Seminarios, Talleres, Mesas redondas, Concursos de conocimientos, y olimpiadas a intra mura y fuori di mura, Rondas y trabajos de grupo, Exposiciones de docentes y estudiantes, Realización de videos y fotografía, Análisis y creación de documentos y textos, Discusiones grupales, Teatro didáctico, Diálogos dirigidos, Recorridos culturales y científicos.

Estrategias:

1. Transversalidad de los Proyectos Institucionales.
2. Proyectos de Aula.
3. Convivencias.
4. Lúdica Académica.
5. Evaluación Integral.
6. Preparación hacia la evaluación pruebas SABER.
7. Proyecto de Vida.

6.1 ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura esquemática del plan de estudio contiene las áreas fundamentales con las respectivas intensidades horarias, los proyectos pedagógicos establecidos por ley y las áreas optativas, esta se constituye en una ayuda para visualizar de manera fácil el énfasis dado a cada una de las áreas y su relación con los proyectos

Tabla 06. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Preescolar Jornada Única

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
DIMENSIÓN COGNITIVA- LÓGICA MATEMÁTICA	4-2
DIMENSIÓN MOTRIZ – ESTÉTICA – CREATIVA	3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA- LECTURA CRÍTICA	4-2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA- COMPETENCIA CIUDADANA	2-1
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2
DIMENSIÓN CORPORAL	3
DIMENSIÓN ÉTICA ACTITUDES Y VALORES	2
TOTAL	25

La intensidad horaria del grado preescolar es de cinco (5) horas efectivas de clase diarias; para un total de veinticinco (25) horas efectivas de clase semanales.

Tabla 06. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Preescolar Jornada Completa

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
DIMENSIÓN COGNITIVA	4
DIMENSIÓN MOTRIZ – ESTÉTICA – CREATIVA	3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	2
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2
DIMENSIÓN CORPORAL	3
DIMENSIÓN ÉTICA ACTITUDES Y VALORES	2
TOTAL	20

La intensidad horaria del grado preescolar es de cuatro (4) horas efectivas de clase diarias; para un total de veinte (20) horas efectivas de clase semanales.

Tabla 07. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Educación Básica Primaria Jornada única

ÁREAS	ASIGNATURA	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.
		I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS- GEOMETRIA LÓGICA MATEMÁTICA		4	4	4	4	4
		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
		4	4	4	4	4

CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, COMPETENCIA CIUDADANA					
	1	1	1	1	1
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA LECTUARA CRÍTICA IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4	4	4	4	4
	2	2	2	2	2
	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	30	30	30	30	30

**Tabla 07. Intensidad Horaria Semanal Del Nivel De Educación Básica
Primaria Jornada completa**

ÁREAS	ASIGNATURA	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.
		I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S
		4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS-GEOMETRIA		4	4	4	4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLÍTICA Y DEMOCRACIA		4	4	4	4	4

HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4	4	4	4	4
	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

**Tabla 08. Intensidad Horaria Semanal Nivel De Educación Básica
Secundaria**

ÁREAS	ASIGNATURA	6°.	7°.	8°.	9°.
		I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4	4	4
MATEMÁTICAS- GEOMETRIA		4	4	4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		4	4	4	4
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA		5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO INGLES		4	4	4	4
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		2	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2	2	2

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2
TOTAL HORAS	30	30	30	30

Tabla 09. Intensidad Horaria Semanal Nivel De Educación Media

AREAS	ASIGNATURA	10°.	11°.
		I.H.S	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	3	3
	FÍSICA	3	3
MATEMÁTICAS –TRIGONOMETRIA		4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1
DEMOCRACIA		1	1
FILOSOFÍA		2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS		1	1
CIENCIAS POLÍTICA		1	1
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4
	IDIOMA EXTRANJERO	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2
ORIENTACIÓN PROFESIONAL		1	1
TOTAL HORAS		30	30

**Tabla 10. Intensidad Horaria Semanal Educación formal para adultos
Jornada Nocturna**

AREAS	ASIGNATURA	1	2	3	4	5	6
		I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		1	1	1	1		
	QUIMICA					1	1
	FISICA					1	1
MATEMÁTICAS		2	2	2	2	1	1
RELIGIÓSA, ÉTICA Y VALORES		1	1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLÍTICA Y DEMOCRACIA		1	1	1	1		
	DEMOCRACIA, CIENCIAS ECONOMICA Y CONSTITUCIÓN POLITICA					1	1
FILOSOFIA						1	1
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	2	2	2	2	1	1
	IDIOMA EXTRANJERO	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RECREACIÓN	FISICA, ARTÍSTICA Y	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA		1	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS		10	10	10	10	10	10

6.2 PROGRAMACIÓN CURRICULAR DEL ÁREA

La programación o plan curricular de área y por grado es una herramienta de organización curricular que permite a la institución y en particular a los docentes planificar de manera estratégica y pertinente el qué, el para qué, el cómo, el cuándo y el con qué se realiza el proceso de enseñanza aprendizaje de manera sistemática, secuencial y gradual en cada uno de los niveles ciclos y grados de la educación preescolar, básica y media con crecientes niveles de complejidad graduados a medida que avanzan los cursos. Debe ser ampliamente conocida por todos los profesores que orientan las áreas, con el fin de propiciar un trabajo interdisciplinario.

La planeación curricular se opone a la improvisación, genera confianza para abordar la incertidumbre en el aula y ayuda a ser más eficiente el trabajo pedagógico.

Las programaciones curriculares de la institución deben contener mínimamente los siguientes elementos y están organizadas por en el nivel de preescolar por Dimensiones y en los niveles de básica y media por áreas y asignaturas:

1. Presentación
2. Justificación
3. Objetivo general
4. Estrategias pedagógicas
5. Evaluación
6. Recursos
7. Competencias y Desempeños
8. Unidades didácticas a desarrollar

Parágrafo: En las programaciones curriculares, se encuentra la matriz sobre desempeños básicos, grado por grado y ciclos de cada una de las áreas.

6.3 PLAN DE AULA

Tradicionalmente conocido como el preparador de clase, es el instrumento que nace de la experiencia de maestros que han demostrado mediante su práctica pedagógica que es necesario sistematizar su trabajo y que para ello es imprescindible planificarlo.

La clase se entiende como el conjunto de actividades pedagógicas continuas que se desarrollan durante un periodo de tiempo corto, cuya duración depende de la edad del escolar, pero que en educación básica y media no se acostumbra y no se recomienda desarrollar por un periodo de tiempo superior a 120 minutos, dadas las condiciones psicológicas de los escolares que exigen un cambio permanente de actividad para mantener su concentración y participación activa.

El plan de aula es el documento de ayuda al docente, en el que registra lo que espera lograr con sus escolares (desempeños) mediante el proceso educativo, a nivel micro, es decir, de clase.

En consideración a que la clase, para efectos de la planeación, tiene relativamente una duración corta, el plan de aula puede estructurarse para las clases (bloque de clases) de una semana de tal manera que el docente no se sienta asfixiado programando, como a veces se pretende, cinco o seis clases diarias. Como documento de apoyo, el plan de aula sirve para:

- Que el docente recuerde cuáles son las estrategias pedagógicas a utilizar en la clase y los desempeños que se han tenido en cuenta en la programación curricular para una determinada unidad.
- Que identifique los contenidos que debe trabajar con los escolares para lograr los desempeños, tanto del área que orienta como de los temas

transversales y sobre todo para identificar las actividades mediante las cuales de manera creativa y lúdica, el docente se valdrá para lograr aprendizajes significativos en los escolares.

- Dosificar los contenidos que deben manejar los escolares asignándoles el nivel de complejidad para que se constituyan en reto y no en factor de desmotivación por su sencillez o complejidad.
- Evitar la rutina en el desarrollo de actividades y en la utilización de materiales convencionales, para lo cual, es necesario crear, pensar en otro tipo de actividades que respondan a los intereses de los escolares.
- Crear la memoria del proceso educativo paso a paso dejando evidencias escritas que pueden ser reutilizadas o desechadas según la experiencia acumulada o lecciones aprendidas.
- Concertar con los escolares los desempeños que se esperan lograr y las actividades a través de las cuales se trabajarán.

La institución define los siguientes elementos que permiten consolidar la información de estos planes desde los cuales es posible aprender para mejorar los procesos escolares a nivel institucional.

- Grado
- Área y/o asignatura
- Nombre docente
- Periodo
- Estándar
- Competencias

- Desempeños
- Semana
- Fecha
- Enfoque metodológico
- Contenidos (Temas y Subtemas)
- Desarrollos de actividades (Exploración, Ejecución, Estructuración, Evaluación formativa)
- Saberes previos requeridos – diagnóstico
- Recursos
- Uso pedagógicos
- Anexos

6.4 LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS

Se entiende por proyecto obligatorio a los proyectos pedagógicos que la institución adoptó formalmente en el PEI y con el fin de atender una necesidad o resolver un problema que la afecta, identificada en el análisis situacional o en la autoevaluación. Generalmente están referidos a los temas contemplados en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 o a temas específicos que responden a necesidades particulares que deben ser resueltas en el EE, para lo cual se requiere la formulación de un proyecto.

Ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, económico, cultural, político, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas, así como la experiencia acumulada.

En consideración a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, los

proyectos obligatorios, son: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Educación ambiental escolar, Educación para la democracia y derechos humanos, Emprendimiento, Catedra de la Paz, Lecto Escritura (Plan Lector), Seguridad Vial, Lúdica Recreación y Tiempo Libre, POE, POEG, Atención y gestión al Riesgo ; por política departamental se han establecido los proyectos de Huilensidad y de orientación estudiantil, dentro de estos se consideran los **siguientes proyectos del servicio social obligatorio**: Reforestación y sensibilización a la comunidad del municipio: Atención a la población adulto mayor, Embellecimiento y mantenimiento de parques del municipio, huertas caseras, Erradicación, control y manejo integrado de plagas e insectos que afectan la salud pública de los habitantes del menipeo de Aipe, departamento del Huila, Animación y promoción de la lectura “Vamos a leer”, Patrulleros cívicos para la prevención del riesgo y capacitación a la comunidad de Aipe, Capacitación a la comunidad sobre el uso de las TIC, Servicios amigables, Patrulleros policía vial, Amigos del turismo.

Los proyectos institucionales contienen los siguientes elementos:

- Portada
- Tabla de contenido
- Presentación
- Diagnóstico o lectura de contexto a partir de un proceso de investigación que caracterice la situación institucional en relación con el tema transversal del proyecto
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Matriz de mejoramiento

6.5 TRANSVERSALIDAD CURRICULAR

La Secretaría Departamental de Educación frente a la necesidad de unificar criterios básicos que le permitan orientar el proceso educativo de manera transversal y en las actividades curriculares complementarias; atendiendo a la polisemia del concepto de transversalidad construyó de manera participativa con directivos y docentes un concepto en el que se define la transversalidad curricular como “la estrategia pedagógica mediante la cual se permean, se entrecruzan o apoyan de manera ORGANIZADA, RESPONSABLE y SISTEMÁTICA, los conocimientos de las diferentes áreas y disciplinas entre sí, con la cotidianidad del escolar y con la realidad social del contexto, a fin de alcanzar unos propósitos prioritarios que se espera formen parte de la cultura deseada en una comunidad educativa”, de tal manera, que se vincule la cultura del entorno a los procesos pedagógicos de la escuela, Educación sexual, Educación Ambiental, PRAE, Democracia y valores, Huerta escolar, Lúdica, recreación y tiempo libre, Lecto – Escritura, Huilensidad, Estilos de vida Saludable, Prevención y Gestión del riesgo, Orientación Escolar, POEG, Escuela de padres, Derechos Humanos y Construcción de Ciudadanía, Catedra para la Paz, Seguridad vial, Emprendimiento.

<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce las características más importantes del sistema de comunicación no verbales. • Reconoce las características más importantes de comunicación y su utilización como los mapas. • Reconoce las características de un mapa y seguir los pasos para su elaboración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Códigos y signos • Señales de tránsito • Mapas 	<p>En estas columnas los docentes del área relacionan el grado en que según su conocimiento y experiencia en la orientación del área, es posible trabajar el desempeño relacionado en la primera columna.</p>
---	--	---

6.6 ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS

Es el tiempo que dedican los docentes a la ejecución de actividades curriculares diferentes a la asignación académica; es decir, complementarias “tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto Institucional...” Art. 9 decreto 1850 de agosto 13 de 2002, que hacen parte de la Jornada Laboral.

El recreo, almuerzo, emprendimiento, plan lector y las actividades pedagógicas administrativas son actividades curriculares complementarias formativas, culturales, deportivas, de disciplina, de los estudiantes y hacen parte de la jornada laboral de los docentes para desarrollar dentro de la Institución.

- **Recreo:** Espacio asignado para la socialización de los estudiantes, el descanso y el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas (Encuentro deportivos, juegos de mesa, juegos tradicionales, entre otros).

- **Almuerzo:** Tiempo ofrecido a los estudiantes para recibir alimentación escolar, mejorando la calidad de vida de los niños, aportando a la formación de hábitos y estilos de vida saludable.

- **Emprendimiento.** Espacio y escenario de formación ofrecido a los estudiantes para desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para el mejoramiento personal, del grupo y del entorno, fortaleciendo el espíritu emprendedor (Reciclaje, danza, música, huerta escolar, Canto, dibujo, pintura, moldeado, entre otras).

□ **Plan Lector:** Tiempo dedicado a los estudiantes para la promoción, motivación, formación de hábitos y gusto por la lectura (Bibliotecas, lectura de cuentos, lectura de imágenes, juegos, canti-cuentos, lectura de símbolos, rincón de lectura- bibliobanco, uso de las TIC).

GARANTIA DEL SERVICIO Y COBERTURA

La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry para garantizar el servicio educativo de calidad y la cobertura para la comunidad del municipio de Aipe ofrece: Capacitación a Docentes, PTA, Procesamiento de informes académicos, mantenimiento y organización de archivo, registro y actualización de la información estudiantil en sistema nacional SIMAT, Arreglo y Mantenimiento de equipos, muebles y encerres, Dotación de elementos de aseo, dotación de elementos de papelería elementos de aula, asesoría contable, financiera, presupuestal y administrativa, dotación de material deportivo mantenimiento y arreglo de las baterías sanitarias, capacitación a todos los estudiantes y docentes sobre prevención de embarazos a temprana edad, del consumo de sustancias psicoactivas, bulling, la convivencia y comportamiento, desarrollo de habilidades cognitivas y comprensión lectora, Innovación digital, mantenimiento de las zonas verdes.

**Esp. MARLENY MORALES OTERO
RECTORA**

BIBLIOGRAFIA

- Documento Orientaciones para la formulación de PEI SED. HUILA
Ley Estatutaria No. 1075 de Mayo 26 de 2015
Ley Estatutaria No. 1618 de 27 Febrero de 2013.
- **Documento Conpes 166 de 2013.**
- **Decreto 4807 de 2011.**
- **Ley 1346 de Julio 2009**
- **Ley 1306 de Junio 5 2009.**
- **Decreto No. 1290 de 2009**
- **Ley 1324 de 2009.**
- **Decreto 3963 de 2009.**
- **Decreto 366 de 2009.**
- **Decretos 4791 de 2008.** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación.
- **Decreto 3792 de 2007:** El cual regula los aspectos de la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos.
- **La Ley 1098 de 2006.** Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Decreto 1286 de abril de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- **La Resolución 1409 de 2004:** Por la cual se adoptan el reglamento territorial para el cobro de los derechos académicos
- **Decreto 701 de 2004:** Por el cual se reorganizan las instituciones y centros educativos del Municipio de La Plata.

- **Decreto 1308 de 2004:** Hace relación a la creación de la cátedra de la Huilensidad para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria.
- **Decreto 2582 de 2003:** Por el cual se establecen reglas y mecanismos generales para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.
- **Directiva Ministerial 03 de 2003.** Orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.
- **Decreto 1278 de 2002.** Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Profesionalización Docente.
- **Decreto 734 de 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 992 de 2002:** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos **11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001.**
- **Decreto 230 del 2002:** Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación Institucional.
- **Decreto 1850 de agosto de 2002:** El cual reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 715 de 2001:** Habla sobre los principios generales de la Nación, las competencias de las entidades territoriales en materia de educación, la distribución de los recursos del sector educativo y salud.
- **Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.** Por la cual se reglamenta la educación especial para adultos y jóvenes en extra edad la política departamental de implementación de modelos flexible en todos los establecimientos educativos de la zona rural, pos primaria, educación media rural, SER y telesecundaria.
- **Ley 361 de 1997:** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 4210 de 1996.** Reglamenta la prestación del servicio social estudiantil.
- **Decreto Numero 2082 de 1996.** Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- **Ley General de Educación de 1994.** Por la cual se reglamenta las normas para regular el servicio público de la educación. En su artículo orienta un conjunto de conceptos y definiciones relacionadas con los diferentes procesos educativos, como es el caso del Currículo y Plan de Estudios (Artículo 76 y 79) sobre participación del Gobierno Escolar (Artículos 142 al 145), respecto a la autonomía (Artículos 77) y otros (Artículos 5 – 14 – 20 – 23 y 73).
- **El Decreto Reglamentario 01600 de 1994:** Orienta la organización de actividades y proyectos que favorezcan la educación para la democracia.
- **Resolución 02151 del 29 de marzo de 1994,** se establece criterios para la evaluación del rendimiento escolar.
- **Decreto Nacional 1068 de 1994:** Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1525 de 1972 (sobre el reconocimiento de Personería Jurídica de las Asociaciones de padres de familia)
- **Resolución M.E.N. 03353 de 1994:** Orienta sobre la organización y desarrollo de actividades y proyectos que favorezcan la educación sexual en todos los establecimientos educativos y privados.
- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos, definiendo conceptos en una forma más explícita, por ejemplo en los aspectos relacionados con currículo y plan de estudios (Art. 33 al 38), sobre la participación del Gobierno Escolar y la Organización Escolar (Art. 18 al 31) y otros (Art. 14 y 15).
- **El Decreto Reglamentario 1743 de 1994.** El cual orienta la institucionalización de los proyectos sobre educación ambiental en todos los establecimientos educativos estatales y privados.

- **Decreto Nacional 1857 de 1994:** Por el cual se establece las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios docentes
- **Resolución 03353 de 1993:** Establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.
- **Decreto 6100 de 1993:** Por el cual se fijan criterios para la adopción del calendario académico por parte de los establecimientos educativos estatales y privados que ofrecen la educación por niveles y grados.
- **Ley 60 de 1993:** busca avanzar en la organización institucional y la financiación del sector educativo.
- **Ley 30 de 1992:** por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Decreto 1184 del 15 de octubre de 2002,
- Decreto 418 del 7 de mayo de 2004 y
- Decreto 746 del 17 de mayo 2012.
- Decreto 1179 del 19 de diciembre de 2017
- Constitución Nacional de 1991
- <http://sondelaloma.wordpress.com/2009/03/26/deredho-al-libre-desarrollo-de-la-personalidad/>
- <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/constitucionales/C-481-98.HTM>
- SAVATER, Fernando. El valor de Educar. Edit. Ariel S. A. Córcega. 1991
- MASLOW A.. Ciencia, psicología y el punto de vista existencial. EditKairos.- DÍAZ-AGUADO,MJ. Porqué se produce la violencia escolar en las escuelas y cómo prevenirla. Revista Iberoamericana de Educación, 2005.
- Material didáctico educativo©Textos: FISAC, © Imágenes: Microsoft Corporation.


 Lic. MARLENY MORALES OTERO
 Rectora